



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Iztapalapa

**PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE  
LAS MUJERES EN MÉXICO: DE LA EQUIDAD A LA  
PARIDAD**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

**ABRIL MONTSERRAT DORANTES ANDRADE**

MATRICULA: 2123017669

Para acreditar el requisito del trabajo terminal  
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

**DRA. MARÍA EUGENIA VALDÉS**

**VEGA**

ASESOR

**DRA. LAURA DEL ALIZA**

**ARRIAGA**

LECTOR

*Iztapalapa, Ciudad de México, julio de 2017*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

## D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) \_\_\_\_\_

matrícula(s) \_\_\_\_\_ con el título de \_\_\_\_\_

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r

L e c t o r

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Trim: \_\_\_\_\_ No. Registro de Tesina: \_\_\_\_\_

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

## **Agradecimientos**

Escribir los agradecimientos de este proyecto terminal marcan el final de una etapa más en mi vida. Una etapa llena de aprendizajes y retos superados; un sinfín de emociones que me ayudaron a crecer, madurar y superarme como persona. Cada uno de nosotros decide cual es el camino que va a tomar y como es que va a afrontar los retos que se le presentan en la vida, pero siempre es importante saber que cuentas con personas que te van a ayudar y acompañar a lo largo del camino.

Agradezco a mi familia, a todos y cada uno de ellos, porque su continua motivación me impulso y me ayudó a no dejarme vencer por los obstáculos que la vida me presentó. Deseo hacer una mención especial a mis abuelos, Norberto Andrade Martínez y María Luisa León Cortes, gracias por ser pilares en mi educación, por ayudarme a tomar decisiones, darme consejos y sobre todo por hacerme sentir segura y protegida cuando sentía que el mundo se me venía encima. A mis tíos Edgar Jesús López López y Miriam Elizabeth Andrade León, por los consejos y el apoyo continuo que me han dado, no solo en esta etapa universitaria, sino a lo largo de toda la vida. Gracias infinitas.

A mi mamá María Mónica Andrade León, tu sabes todo lo que significas para mí, eres mi modelo a seguir, gracias por ser una mujer valiente que me ha enseñado que a pesar de las caídas y los obstáculos que te ponga la vida debes levantarte y seguir adelante. Gracias por si me mejor amiga, mi confidente y en pocas palabras, mi todo. Este trabajo es para ti mamá. A mi hermana Angélica, la luz y razón de ser de mí –nuestra- vida, siempre te he dicho lo feliz que me haces. Gracias por siempre estar ahí y por ser mi compañera de vida. Son lo mejor que tengo. Las amo

A mi Dream Team, mis amigos Priscila Ugalde, Karen Aguayo y Alejandro Herbert, gracias por recorrer este camino conmigo y por hacerlo mucho más ligero y sobre todo divertido. Compartimos momentos divertidos y no nos dimos cuenta que en realidad estábamos creando recuerdos memorables. Gracias por cruzarse en mi camino, pero sobre todo por permanecer en el después de tanto.

A mi asesora la doctora María Eugenia Valdés Vega, las palabras no son suficientes para expresar mi agradecimiento por todos sus consejos, por sus palabras de aliento, correcciones y sobre todo por compartir conmigo su conocimiento y experiencia. Muchas gracias.

A la UAM-I por abrirme las puertas de su casa y por hacer memorables estos cuatro años de mi vida.

Pero sobre todo, este trabajo es para ti papá. Tal vez no estés aquí físicamente, pero sé que nunca me has dejado sola. Todo lo que soy se los debo a ti y a mamá. Espero que estés orgulloso de mí. Lo logré papá. Te amo.

¡Muchas gracias a todos!

Abril Montserrat Dorantes Andrade

## ÍNDICE

Introducción.....	6
CAPÍTULO I LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	10
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO.....	12
➤ Las mujeres en la época prehispánica y el colonialismo .....	12
➤ Independencia y Porfiriato.....	13
➤ Las mujeres durante la época de invasiones.....	14
➤ Revolución mexicana .....	15
➤ 30 años de lucha por el voto .....	17
➤ La participación política de las mujeres como sujetos de derechos políticos formales .....	20
➤ Las mujeres y la izquierda mexicana.....	24
➤ La importancia de la IV Conferencia Mundial de la Mujer [Beijing 1995] en México .....	27
➤ Las mujeres mexicanas después de la Conferencia de Beijing .....	31
CAPITULO II LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.....	33
➤ Los enfoques feministas con base en la representación política de las mujeres .....	42
REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.....	44
¿IGUALDAD O EQUIDAD? LA DISCUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MUJER.....	52
ACCIONES AFIRMATIVAS.....	58
➤ Las cuotas de género.....	62
CAPITULO III CUOTAS DE GÉNERO. EL CASO MEXICANO.....	67
➤ Antecedentes y primeros pasos; la reforma electoral de 1993 .....	67
➤ En la búsqueda de mayor participación; la reforma electoral en materia de género en 1996.....	69
➤ Reforma político-electoral en materia de género: 2002 .....	72

➤ Reforma al COFIPE en 2008 y la sentencia histórica del tribunal tras las elecciones del 2009 .....	75
DE LAS CUOTAS DE GÉNERO A LA PARIDAD .....	79
➤ La paridad en México: reforma electoral 2014.....	84
➤ Los retos de la paridad en México.....	90
Conclusiones.....	93
Bibliografía .....	96

## **Introducción**

La participación y representación de las mujeres en la vida política del país es un hecho irreversible. La lucha por los derechos políticos de las mujeres inicio hace casi un siglo, en 1916 y desde ese momento ha permeado en diversos ámbitos de la vida pública y las instituciones políticas del país. Las mujeres representan la mitad de la población mundial, tienen experiencias e intereses particulares (diferentes a los de los hombres) por lo tanto su voz debe ser escuchada en todos los ámbitos de la sociedad. Su ausencia o subrepresentación en el ámbito político impide el pleno desarrollo del sistema democrático del país, ya que, para que este sistema sea legítimo es necesaria la participación igualitaria de hombres y mujeres en las decisiones políticas.

Las mujeres se han enfrentado – y continúan enfrentándose- a una serie de obstáculos y limitaciones que les impide desarrollarse plenamente en el ámbito político. Factores como la cultura patriarcal, la discriminación histórica de las mujeres y la idea o percepción de que el espacio político debe estar reservado y controlado por los hombres las aleja de la vida política.

Este proyecto tiene como punto de partida la idea de que, si bien es cierto que en términos jurídicos los hombres y las mujeres gozan de iguales derechos para participar en la vida política del país, dicha igualdad no ha logrado traducirse de manera plena en el ámbito de la representación. A lo largo de esta investigación se hace evidente el hecho de que algunos espacios y cargos que implican el ejercicio del poder político aún están ocupados, en su mayoría por hombres, y por ende se excluye a las mujeres de los procesos estratégicos de la toma de decisiones de la agenda pública del país.

La situación de discriminación y subrepresentación política a la que se han enfrentado las mujeres motivó el reconocimiento nacional e internacional de la necesidad de poner en marcha acciones afirmativas que beneficiaran su participación y representación. Bajo estas consideraciones, el siguiente proyecto busca contribuir al análisis y a la reflexión en torno a la implementación y

evolución de las acciones afirmativas que contribuyan a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera política de nuestro país, específicamente en el ámbito legislativo.

Conforme avanza la investigación realizada en este proyecto se hace evidente que, pese a los adelantos normativos en materia de género, las mujeres aún deben superar ciertos obstáculos que les impiden alcanzar sus objetivos en la agenda política.

El objetivo principal de este proyecto, es de dar respuesta a tres preguntas claves: ¿por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?, ¿cómo han cambiado las acciones afirmativas en materia de género? y ¿cuál ha sido el impacto de estas en la evolución de la participación y representación política de las mujeres en nuestro país?

Para dar respuesta a estas preguntas, el siguiente proyecto se encuentra enfocado, principalmente, en realizar una revisión profunda sobre la aplicación de las llamadas cuotas de género en nuestro país, para esto me enfoqué en el estudio del COFIPE de los años 1993, 1996, 2002 y 2008; así como la reforma en materia político-electoral del año 2014.

La metodología que aplique a lo largo de esta investigación se centró en dos métodos específicos: el método histórico, a través del cual vincule el conocimiento de las diversas etapas de la participación de la mujer en México, esto para conocer la evolución y el desarrollo del fenómeno principal de mi investigación. De igual manera hice uso del método estadístico descriptivo esto para lograr realizar un claro análisis de la evolución de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, este análisis se logró llevando a cabo una recopilación de datos específicos, que posteriormente fueron comparados para dar respuesta a dos de las preguntas clave de esta investigación.

De tal manera el capítulo I presenta una evolución histórica de la participación de las mujeres en nuestro país desde la época prehispánica hasta la época moderna, de igual manera se estudian las diversas conferencias internacionales y nacionales que identificaron el problema de discriminación hacia

las mujeres y establecieron diversos puntos y acuerdos que buscaban disminuir y eventualmente eliminar esta discriminación. En dicho capítulo se establece la importancia de la lucha por el voto femenino y cómo fue que la conquista de este cambio radicalmente la forma en la que las mujeres participaban en la vida política del país.

El capítulo II, es el más largo pues es donde se sientan las bases y los antecedentes que buscan dar respuesta a las preguntas de investigación. Dicho capítulo tiene cuatro apartados específicos que se centran en definir con precisión el concepto de representación política, esto a través de la revisión bibliográfica de diversos autores – Hobbes, Hanna Pitkin, Norberto Bobbio y Maurizio Cota-. También se hace evidente la necesidad de relacionar el puente de acción existente entre la representación política y la participación. A lo largo de este capítulo también se abordan los diversos enfoques feministas que buscan generar un cambio en la estructura social de subordinación femenina con base en la representación política. Es en este capítulo donde comienzan a sentarse las bases de las motivaciones políticas de las mujeres, cómo fue que se incrementó su participación y representación en las elecciones.

Otro de los aspectos relevantes de este capítulo se centra en la identificación del significado específico de los conceptos de igualdad y equidad, la importancia de diferenciar ambos conceptos y no confundirlos y como es que estos se relacionan con la representación política.

Para cerrar el capítulo se establecen las bases de las acciones afirmativas que hacen posible que la representación de las mujeres este presente de manera efectiva y tenga resultados reales en el ámbito legislativo. El último apartado de este capítulo hace una capitulación histórica sobre la evolución de estas acciones, donde y como surgieron por primera vez y cuál es su importancia de su inclusión en la agenda política del país. Para efectos de este proyecto, me centro específicamente en un tipo de acciones afirmativas: las cuotas de género. El estudio de las cuotas de género en este capítulo se centra en América Latina.

Finalmente, el capítulo III abarca el estudio de las cuotas de género en el caso mexicano, como fue que se aplicaron en las legislaciones de nuestro país, su evolución en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 1993 hasta 2008, así como sus respectivas reformas. A través del uso de cuadros y graficas se evidencian la evolución de la representación y participación de las mujeres gracias a la aplicación de dichas cuotas. Con base en el análisis de las cuotas, uno de los últimos apartados se centra en explicar la evolución de las cuotas a la paridad, así como a entender cuál es el significado específico de la misma. En este capítulo también se aborda la importancia de la reforma en materia político-electoral y la inclusión de la paridad en las últimas elecciones de nuestro país. Con la ayuda de diversos recursos estadísticos se plasma la evolución de la participación de las mujeres desde implementación de las cuotas de género hasta el establecimiento de la paridad como obligación de rango constitucional. El apartado final de este capítulo presenta los futuros retos que la paridad debe superar en nuestro país para garantizar una participación justa entre hombres y mujeres.

Las conclusiones de este proyecto hacen énfasis en la necesidad de asegurar los mecanismos que garanticen la participación de las mujeres, tomando en cuenta el desarrollo de las cuotas de género y la implementación de la paridad. De igual manera se hace un balance general sobre los objetivos del proyecto y se deja en claro que a pesar de que el camino que las mujeres han recorrido por el reconocimiento de sus derechos políticos ha sido largo y fructífero, su lucha por lograr la igualdad en el ámbito político aún está lejos de terminar.

## CAPÍTULO I LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Antes de comenzar con el tema de la participación es necesario comprender que es la política. La política, según Ana Sojo, se entiende como *“un conjunto de actividades, organizaciones, instituciones y relaciones de poder, que influyen en la sociedad por medio de normas y leyes obligatorias para todos los ciudadanos y ciudadanas, pero, a la vez, [es] la búsqueda colectiva de la satisfacción de valores y necesidades en el campo de la formación de identidades”*<sup>1</sup>

Anna Fernández establece que la política formal hace referencia a las instituciones del sistema político, el gobierno y el Estado<sup>2</sup>. Tomando esto en cuenta, la participación política (en el sentido formal de la misma) se refiere al gobierno, al Parlamento, a los partidos y, en términos generales al Estado. La participación política constituye una actividad colectiva que necesita de organización, estrategias y acciones orientadas a conseguir una transformación positiva en el marco del poder social.

La participación política supone diferentes grados de compromiso y actividad; desde lo simple como actos públicos de propaganda, hasta la intervención directa y activa en la toma de decisiones políticas. Comúnmente, la participación política se asocia con la participación electoral, sin embargo, Paulina Fernández establece una perspectiva más amplia de acción. Para ella, los ámbitos de acción en los que se puede participar políticamente serían: 1) las organizaciones sociales; 2) los partidos políticos; 3) los órganos de representación y 4) los órganos de gobierno.<sup>3</sup>

Dentro de ese mismo rubro, Sabucedo, describe cuatro tipos diferentes de participación política:

- a) Persuasión electoral: que incluye actividades tales como convencer a otros que voten como uno y acudir a mítines

---

<sup>1</sup> Ana Sojo, *Mujer y política. Ensayo sobre el feminismo y el sujeto popular* (San José: DEI, 1985).

<sup>2</sup> Anna Fernández, *Participación política de las mujeres en México al final del milenio*, (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1995) pp. 24.

<sup>3</sup> Paulina Fernández, “Participación política de la mujer en México” en *Las mujeres en México al final del milenio* (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1995) pp. 85.

- b) Participación convencional: que se caracteriza por aquellas actividades que se mantienen dentro de la legalidad vigente y que tratan de incidir en el curso de los acontecimientos político- sociales. Ejemplo de este tipo de acción política son: votar, enviar escritos a la prensa, manifestaciones autorizadas y huelgas autorizadas.
- c) Participación violenta: que integra acciones como daños a la propiedad y violencia armada
- d) Participación directa pacífica: que incluye actividades que si bien pueden desbordar el marco de la legalidad establecida no son necesariamente violentas. <sup>4</sup>

Es evidente que la participación política es mucho más que una simple acción que lleva al ser humano a la toma de decisiones basadas en el poder y su ejercicio. La participación política constituye uno de los elementos básicos de la democracia. La democracia tiene como objetivo ampliar la ciudadanía bajo los principios de inclusión, igualdad y universalidad.<sup>5</sup> Una de las reglas básicas de los sistemas democráticos es la distribución y reconocimiento de poderes, recursos y oportunidades para todos los seres humanos.

La democracia implica participación y es por eso que la participación de las mujeres en la toma de decisiones es necesaria para que el régimen político democrático funcione plenamente. Una democracia plenamente igualitaria no puede dejar de lado la participación y representación de los intereses y necesidades de la mitad de la población. Con base en lo anterior, queda claro que la democracia está incompleta si el colectivo femenino, sus demandas, valores e intereses están ausentes dentro de la agenda política de un país.

La participación política de la mujer ha sido una lucha larga que ha contado con victorias, pero aún está lejos de terminar. En el siguiente apartado se hace un

---

<sup>4</sup> J.M Sabucedo, Modalidades de participación política en Actas del II Congreso Nacional de Psicología Social, (Barcelona: 1990).

<sup>5</sup> ONU Mujeres, *Empoderamiento político de las mujeres*, (Panamá: ONU MUJERES, 2014) disponible en: <http://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/empoderamiento%20politico%20de%20las%20mujeres%20lac%202014-17%20unwomen.pdf?vs=1828>

recorrido por el papel que han jugado las mujeres en la política, desde la revolución mexicana hasta los tiempos modernos.

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO**

En la historia mexicana, la participación política (activa) de la mujer se cuenta a partir de 1953 cuando se reconoce su derecho al voto, sin embargo, la participación de la mujer en la vida política del país se remonta mucho tiempo atrás. Una de las características principales de la sociedad mexicana es la separación de hombres y mujeres en esferas diferentes.

### **Las mujeres en la época prehispánica y el colonialismo**

Desde el México prehispánico, el rol de la mujer en la sociedad estaba bien definido. La enseñanza de las mujeres estaba orientada a las actividades que desempeñarían a lo largo de su vida, las cuales eran de carácter doméstico. A las niñas se les enseñaba a tejer, barrer, limpiar, cocinar y labrar. Se les inculcaba la obediencia y la responsabilidad con la finalidad de convertirse en buenas madres y esposas. En el ámbito político, el papel de la mujer radicó dentro de las alianzas matrimoniales, esto con el fin de ayudar a la expansión y supremacía de los territorios; y sobre todo, mantener las líneas de descendencia del linaje<sup>6</sup>.

La época colonial no marcó una diferencia en el rol de las mujeres. Ahora las mujeres dividían su rol entre su devoción a la familia y a la Iglesia, la cual mantenía los roles de una sociedad estratificada como producto de las castas. La influencia más importante de las mujeres en la época colonial era la Iglesia, la cual jugaba un papel determinante en su vida. La Iglesia le concedió a la mujer un papel de compañera, ella se dedicaba a darle gusto a su marido, a reconocer su superioridad sobre ella y su dependencia hacia él. En suma, la mujer colonial vivía bajo la dominación de la Iglesia y aprendió que “el camino que Dios les había asignado para ganar el cielo era el de la sumisión y la obediencia”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Vladimir Aguilar, *Las mujeres de izquierda en México*, (México:, PRD Secretaria de Planeación y Proyectos Especiales, 2014, págs. 223)

<sup>7</sup> Carmen Ramos, *Genero e Historia: La historiografía sobre la mujer* (México: UAM, 1992)

## Independencia y Porfiriato

La lucha por la independencia no fue ajena a las mujeres, a pesar de que estaban limitadas por sus condiciones y por el sometimiento al que estaban sujetas por la religión, la familia y la sociedad, lograron superar estos obstáculos y formar parte del movimiento.

Principalmente, las tareas a las que las mujeres se dedicaron durante esta época fueron las de actuar como espías, informantes, proveedoras de recursos monetarios y materiales; así como propagandistas de las ideas libertarias. Algunas mujeres se dieron a la tarea de acopiar dinero para las tropas insurgentes. Principalmente, la participación de las mujeres se centró en el papel de espías e informantes<sup>8</sup>. Durante este periodo aparecen las primeras grandes pensadoras, políticas, periodistas, escritoras y opositoras del régimen. Por medio de sus escritos y sus acciones, las mujeres del Porfiriato replantearon su papel en la sociedad<sup>9</sup>.

Durante el Porfiriato y debido a las doctrinas de la ilustración y a los ideales de la renovación de la sociedad, las mujeres fueron incluidas en la sociedad a través de la educación, pero esta educación estaba orientada a encaminarlas hacia los roles establecidos de madre, esposa e hija. Educar a las mujeres fue parte esencial de la época porfirista, ya que ellas constituían la base de formación de la prosperidad de la nación. La expansión de la educación en mujeres en el Porfiriato se dio con base en la idea de expandir el castellano y de asimilar la forma de vida española, para inculcarles a las mujeres los principios religiosos de devoción<sup>10</sup>.

Lourdes Alvarado considera que el problema de la falta de participación efectiva de las mujeres en el Porfiriato se debía a tres líneas básicas: *“primero, la dependencia material de la mujer; segundo, la estabilidad de la familia; y tercero, la*

---

<sup>8</sup> Alicia Girón “Breve historia de la participación política de las mujeres en México”, en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 35

<sup>9</sup> Vladimir Aguilar, *Las mujeres de izquierda en México*, (México:, PRD Secretaria de Planeación y Proyectos Especiales, 2014, págs. 223)

<sup>10</sup> Ingrid Rojas, *La migración de la mujer mexicana migrante: de la emancipación a la equidad de género*, (Colección de tesis digitales de la Universidad de las Américas de Puebla, Puebla: 2003)

disponible en: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/rojas\\_g\\_i/portada.html](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/rojas_g_i/portada.html)

*subordinación jerárquica de los sexos*<sup>11</sup>. Esta línea de acción evidencia que la participación de la mujer era concebida como nula, restringida y dependiente del ámbito público y privado en el cual se desenvolvían.

En el Porfiriato, las mujeres lucharon por obtener un lugar privilegiado en la sociedad, aunque la mayoría se apegó al único rol y espacio que conocía; la familia y el hogar. Otro punto importante que influyó en la participación de las mujeres durante esta época se relaciona con las diferentes clases sociales a las que pertenecían las mujeres. Mientras que en las clases altas las mujeres solo se dedicaban a las vanidades y superficialidades, las mujeres de clase media tenían que buscar un lugar en la sociedad mediante la superación y el desenvolvimiento de lo femenino. Por otro lado, las mujeres de la clase baja eran las más desprotegidas, la mayoría de ellas se dedicaba a tener hijos, a los cuales tenían que mantener con recursos sumamente escasos<sup>12</sup>. Podría decirse que la participación de las mujeres en la época porfirista giraba en torno a las cuestiones religiosas, a la vida familiar y a la administración del hogar.

### **Las mujeres durante la época de invasiones**

La etapa de invasiones en nuestro país comienza en 1847 con la invasión norteamericana y sigue hasta 1862- 1867 con la invasión francesa. Durante estas dos etapas de invasiones el papel que desarrollaron las mujeres mexicanas es de admirarse. Dejando de lado su condición limitada y pese a estar sujetas a los varones, las mujeres (principalmente mujeres de clase baja) salieron a la defensa de la nación.

La muestra más representativa de la participación de las mujeres en la etapa de intervenciones se da bajo la figura de las chinacas. Las chinacas rojas y verdes fueron mujeres valientes que dejaron el mundo que conocían para lanzarse a defender a la nación. Con base en la información proporcionada por el Museo Nacional de Intervenciones hubo dos clases diferentes de chinacas, las chinacas rojas que fueron soldaderas que combatieron en el campo de batalla; y las

---

<sup>11</sup> Lourdes Alvarado, *El siglo XIX ante el feminismo. Una revisión positiva* (México, UNAM, 1991).

<sup>12</sup> Carmen Ramos Escandón, *Género e Historia: La historiografía sobre la mujer* (México, UAM, 1992).

chinacas verdes, mujeres que tomaron el lugar de enfermeras y cocineras dentro de las tropas mexicanas.<sup>13</sup>

Por otro lado, las mujeres que no participaron en el campo de batalla fueron piezas claves para la transmisión de información, ya que ejercieron el papel de portadoras de correos secretos, convirtiéndose así en intermediarias entre el ejército y la sociedad civil. Estas mujeres lograron superar las barreras de lo público y lo privado y tuvieron un grado de participación importante dentro de los grupos liberales y conservadores.<sup>14</sup>

### **Revolución mexicana**

La revolución mexicana marcó el inicio de una participación política de las mujeres más intensa y rigurosa. Las mujeres mexicanas extendieron su participación hacia todos los frentes de lucha, desde las líneas de ataque, hasta las tareas de propaganda, organización y más. La revolución alentó la movilización y participación de las mujeres. Al calor de la lucha armada, las mujeres participaron como mensajeras, transportadoras de armas, soldaderas, enfermeras, etc.

La revolución le permitió a la mujer expresar y demostrar su interés por formar parte de la esfera política. Es por eso que este movimiento armado es fundamental en la historia de la participación de la mujer, debido a que es un parteaguas de la presencia de la mujer en el mundo masculino de la historia.<sup>15</sup> La revolución dotó a la mujer de un nuevo papel, de una nueva forma de participación que la condujo a un cambio ideológico favorable para su emancipación.

Uno de los eventos más importantes para el proceso de participación de las mujeres es el Primer Congreso Feminista, celebrado en la ciudad de Mérida del 13 al 16 de enero de 1916, cuyos objetivos principales fueron:

---

<sup>13</sup> Museo Nacional de las Intervenciones, *Chinacas y conservadoras: la mujer mexicana durante la intervención francesa*, (México, 2013).

<sup>14</sup> Periódico en línea Puebla online, *Rol de las mujeres como mensajeras durante la Intervención Francesa* disponible en: [http://www.pueblaonline.com.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=24454:rol-de-las-mujeres-como-mensajeras-durante-la-intervenci%C3%B3n-francesa&Itemid=155](http://www.pueblaonline.com.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=24454:rol-de-las-mujeres-como-mensajeras-durante-la-intervenci%C3%B3n-francesa&Itemid=155)

<sup>15</sup> *La mujer mexicana a través de los años*, (Universidad de las Américas Puebla, 2003) disponible en: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/rojas\\_g\\_i/capitulo\\_2.html](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/rojas_g_i/capitulo_2.html)

- a) *Pedir que se modificara la “legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad para que se pudieran llevar a cabo sus aspiraciones”.*
- b) *El derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida.*
- c) *Educar a la mujer intelectualmente.*
- d) *Que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones.*
- e) *El fomento a la literatura y escritura.*<sup>16</sup>

El congreso reunió a 617 mujeres, la mayoría de clase media, maestras, empleadas de oficina y amas de casa, las cuales expresaron sus puntos de vista sobre la función de la escuela, la importancia de la educación y la participación política de las mujeres. Una de las mujeres más importantes de esta época fue Hermila Galindo<sup>17</sup>.

Hermila Galindo fue una de las promotoras del Primer Congreso Feminista y con su discurso “Las mujeres del porvenir”, fue una de las primeras en defender el derecho de la mujer al voto. Galindo aseguraba que sólo en el momento en que las mujeres tuvieran acceso al voto podrían organizarse para defender sus intereses, los intereses de sus hijos y los de toda la humanidad. Se planteó, por primera vez, la igualdad entre hombres y mujeres y se destacó que: *“la mujer del porvenir podía desempeñar cualquier cargo público [...] pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser el elemento dirigente de la sociedad”.*<sup>18</sup>

Esta propuesta se debatió en el Congreso Constituyente de 1916-1917, pero no tuvo una respuesta favorable. Los constituyentes argumentaron que las actividades de las mujeres estaban sujetas al hogar y a la familia, por lo cual no

---

<sup>16</sup> Alicia Girón, “Breve historia de la participación política de las mujeres en México” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 42

<sup>17</sup> Carmen Ramos, “La participación política de la mujer en México: del fusil al voto 1915-1955”, *Boletín Americanista* N.º. 44, (1994) págs. 155-169 disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937593>

<sup>18</sup> Patricia Galeana, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014) pp. 19.

tenían conciencia política y no necesitaban participar de los asuntos públicos del país<sup>19</sup>.

La constitución de 1917 no reconoció el derecho electoral femenino, pero en años posteriores los gobiernos de San Luis Potosí (1923), Tabasco (1925) y Chiapas (1925) legislaron el derecho al voto de las mujeres en sus estados.

### **30 años de lucha por el voto**

Entre 1920 y 1935, las mujeres comenzaron a insistir con mayor fuerza en la obtención de los derechos políticos. Durante este periodo, se realizaron en la ciudad de México varios encuentros de mujeres como el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, el Congreso de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas y varios congresos nacionales de Mujeres Obreras y Campesinas. Fue a raíz de estos congresos que las mujeres fundaron las dos primeras organizaciones que pedían el derecho al sufragio. La primera fue el Consejo Feminista Mexicano, la cual constituyó el antecedente para la formación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM).<sup>20</sup>

Paralelamente a la organización de las mujeres, la vida política y partidista del país estaba cambiando. En 1929, Plutarco Elías Calles funda el Partido Nacional Revolucionario (PNR), partido político que supo encauzar las diversas facciones revolucionarias del país. Dentro de sus estatutos principales el PNR se comprometía a *“estimular el acceso de las mujeres a la vida cívica del país y promover la educación femenina”*.<sup>21</sup>

El movimiento sufragista se organizó y tomó fuerza, pero fue hasta 1934, con la llegada de Lázaro Cárdenas a la presidencia (1934-1940), y el cambio de nombre del partido de Partido Nacional Revolucionario a Partido de la Revolución Mexicana, que las mujeres tuvieron la esperanza de ver cumplido su objetivo, esto debido a que Cárdenas se presentó a sí mismo como un “presidente liberal y

---

<sup>19</sup> Anna Fernández, *Participación política de las mujeres en México al final del milenio*, (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1995) pp. 38.

<sup>20</sup> Patricia Galeana, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014) pp. 83.

<sup>21</sup>PNR, *Documentos básicos, declaración de principios* (1929) disponible en: [http://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/277-1-10\\_30\\_14.pdf](http://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/277-1-10_30_14.pdf)

demócrata que iba a encabezar un gobierno a favor de los más necesitados, incluidas las mujeres”.<sup>22</sup>

Bajo este contexto, en 1935 se funda formalmente el Frente Único Pro Derechos de la Mujer. Este organismo llegó a contar con más de 50 mil mujeres afiliadas, mujeres de diferentes profesiones y tendencias: las hubo intelectuales, profesionistas –maestras sobre todo–, obreras, mujeres pertenecientes a diferentes sindicatos y partidos políticos e incluso veteranas de la Revolución.<sup>23</sup>

El gobierno cardenista encaminó a las organizaciones de mujeres y estas adquirieron mayor importancia. Durante el mandato de Cárdenas, se apoyó a las organizaciones de las mujeres y el gobierno se encargó de incluirlas en las políticas públicas y hacerlas militantes del partido. A pesar de que, durante este mandato, las mujeres lograron incorporarse al mundo de lo público y lo privado, aún conservaban su condición de subalternas.<sup>24</sup>

Las mujeres del FUPDM exigían un cambio real y presionaban a Cárdenas con el tema del sufragio femenino. Ante la presión que ejercían, en 1937 Cárdenas envía una iniciativa de reforma al artículo 24 de la Constitución para otorgarle a la mujer el derecho a votar y ser votada. El decreto no es bien recibido por la Cámara de Diputados, la cual rechaza la petición. Enriqueta Tuñón liga el rechazo de la Cámara al miedo latente que existía en la clase política: “[una parte del gobierno] temía que si le daban el voto a las mujeres, éstas le otorgarían el triunfo al partido conservador”.<sup>25</sup>

Después de este duro golpe, el FUPDM comienza a debilitarse. El gobierno aprovecha esta oportunidad para dividir al movimiento e incorporarlo a la política partidista con el fin de institucionalizar su acción. Una vez integradas al partido

---

<sup>22</sup> Elvia Montes de Oca, *Las mujeres mexicanas durante el gobierno de Lázaro Cárdenas*, (Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana: 2014) disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v17n24/v17n24a08.pdf>

<sup>23</sup> Patricia Galeana, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014) pp. 85.

<sup>24</sup> Elvia Montes de Oca, *Las mujeres mexicanas durante el gobierno de Lázaro Cárdenas*, (Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana: 2014) disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v17n24/v17n24a08.pdf>

<sup>25</sup> Enriqueta Tuñón, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México* (México: Conaculta, Plaza y Valdés, 2002) pp. 110.

oficial (PRM), el movimiento pierde su autonomía y sus demandas quedaron postergadas<sup>26</sup>. A finales del cardenismo las mujeres terminaron como habían empezado, se quedaron sin derecho al voto y también sin una organización que luchara por sus demandas. El mandato de Ávila Camacho (1940-1946) no marcó ninguna diferencia para la participación política de la mujer.

Fue hasta la llegada de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) que el cambio por el cual las mujeres habían luchado desde décadas atrás estaba cerca de realizarse. A solo tres días de haber tomado posesión como presidente, Alemán Valdés envió a la Cámara de Senadores una iniciativa que adicionaba el artículo 115° de la Constitución. En esta iniciativa se otorgaba a la mujer el derecho de votar y ser votada en elecciones municipales.<sup>27</sup>

En abril de 1952, Adolfo Ruiz Cortines se presentaba ante la Asamblea Nacional Femenil como candidato del PRI por la presidencia de la República. En el mitin, con una asistencia de veinte mil mujeres, Ruiz Cortines afirmó: *“si el voto nos favorece en los próximos comicios, nos proponemos iniciar ante las Cámaras las reformas necesarias para que la mujer disfrute de los mismo derechos políticos del hombre”*.<sup>28</sup>

Sin fallar a lo prometido, el 1° de diciembre del mismo año, en su discurso de posesión como presidente de México, Ruiz Cortines anunció que enviaría a las Cámaras una iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional relativo al voto femenino, con la finalidad de incorporar de manera plena y definitiva a la mujer en la vida política nacional. El 10 de diciembre del mismo año el Presidente envió al H. Congreso su iniciativa de reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución. La reforma se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el día 17 de octubre de 1953<sup>29</sup>. Fue así como treinta y siete años después, la lucha y la voz de las mujeres

---

<sup>26</sup> Patricia Galeana, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014) pp. 87.

<sup>27</sup> *Ibidem*, pp. 25.

<sup>28</sup> PRI, *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, (México: PRI, 1952)

<sup>29</sup> Patricia Galeana, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014) pp. 27.

fue finalmente escuchada. Una lucha había sido ganada, pero el camino hacia la participación aún era largo.

### **La participación política de las mujeres como sujetos de derechos políticos formales**

A partir de los cincuenta, las mujeres no tenían ningún impedimento legal que les permitiera participar políticamente en las decisiones del país, sin embargo, los obstáculos que debía esquivar aún eran muchos.

Desde 1929, México estuvo gobernado por el Partido Revolucionario Institucional (antes PNR → PRM) el cual era considerado el partido único. Todos los candidatos propuestos por este partido siempre ganaban las elecciones, es por eso que las primeras mujeres diputadas y senadoras que participaron en la vida política del país fueron del PRI.<sup>30</sup>

Durante el periodo comprendido entre 1950-1960, las mujeres incrementaron poco a poco su participación en las elecciones y comenzaban a ser vistas por los partidos como una población con amplias posibilidades de ser utilizada en las votaciones. Es decir, los partidos aún no las veían como sujetos elegibles, sino como individuos manipulables. En esta época, los partidos comenzaron a crear campañas que atraían a las mujeres, exclusivamente, con el objetivo de hacerlas decidir por cual candidato y/o partido debían votar.<sup>31</sup>

Es hasta los setenta cuando el nacimiento del feminismo marca un cambio importante en la forma en que las mujeres participaban y eran concebidas por el aparato gubernamental. El movimiento de las mujeres irrumpe la sociedad patriarcal y el sistema político. Es en esta época cuando las mujeres se deciden a

---

<sup>30</sup> Bajo la definición de partidos y sistemas de partidos que Sartori propuso en los años ochenta México se encontraba clasificado bajo el sistema de partido hegemónico, esto debido a la forma de acción del PRI. La tipología de clasificación de Sartori era la siguiente: 1) Sistema de partido único (Unión Soviética); 2) Sistema de partido hegemónico (México); 3) Sistema de partido dominante (India, Japón); 4) Sistema bipartidista (Estados Unidos, Gran Bretaña); 5) Pluralismo moderado (Países Bajos, Suiza, Bélgica, República Federal de Alemania), 6) Pluralismo polarizado (Chile, Italia, Finlandia).

<sup>31</sup> Alicia Girón "Breve historia de la participación política de las mujeres en México" en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 46.

realizar campañas, redactar escritos y organizar grupos con la convicción de poner a la liberación femenina como objetivo principal de su lucha<sup>32</sup>.

Varios autores establecen a la década de los setenta como el nacimiento del “neofeminismo mexicano” puesto que dictan que el primer feminismo en México se dio con el movimiento sufragista. Esta “nueva ola” del feminismo busca desplazar la desigualdad que sufren las mujeres en busca de la equidad de género, además, colocaban al cuerpo femenino y sus manifestaciones como centro de la reivindicación social de las mujeres. Paralelo a este movimiento, los setenta fueron el escenario de manifestaciones y organizaciones urbano populares, constituidas mayoritariamente por mujeres.<sup>33</sup>

En el ámbito internacional, en 1967 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>34</sup> y en 1975 se proclama en Año Internacional de la Mujer, el cual se pone en marcha con la primer Conferencia Mundial de la Mujer, que tiene lugar en nuestro país.

En dicha conferencia participaron representantes de 133 gobiernos y 6,000 representantes de ONGs y se definió un plan de acción mundial para el alcance de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.<sup>35</sup>

En la conferencia se identificaron 3 objetivos prioritarios<sup>36</sup>:

1. *La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.*
2. *La plena participación de las mujeres en el desarrollo.*
3. *Una mayor contribución de las mujeres en la paz mundial.*

---

<sup>32</sup> *Ibidem* pp. 47.

<sup>33</sup> Ana Lau Jaiven, “El feminismo mexicano: balance y perspectivas” en *De lo privado a lo público 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina* (México: Siglo XXI editores, 2006) pp. 181

<sup>34</sup> Naciones Unidas, Derechos Humanos disponible en:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

<sup>35</sup> ONU MUJERES. *Conferencias mundiales sobre la mujer* disponible en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>

<sup>36</sup> Universidad Veracruzana, *las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer: desarrollo y objetivos* disponible en: <http://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>

Esta conferencia marca el inicio de una serie de eventos y planes de acción que establecían metas cuyos objetivos principales eran garantizar a las mujeres el acceso en igualdad con los hombres a la educación, el trabajo, la participación política, la salud, vivienda, planificación familiar y alimentación.

El informe de dicha Conferencia:

*“[...] urgía a los gobiernos a revisar la legislación en todo aquello que pudiera afectar la posición de las mujeres a la luz de los principios y estándares sobre derechos humanos consagrados internacionalmente. Señalaba que donde fuese necesario, la legislación debía ser derogada o actualizada para colocarla en correspondencia con tales principios. En ese Informe se decía además, que la legislación nacional tenía que ser revisada para fortalecerla en los derechos que correspondían a las mujeres en materias como participación política, educación y capacitación, empleo y actividad económica, salud y nutrición, familia, participación de las mujeres en la dinámica demográfica y otros asuntos. Finalmente insistía en la necesidad de que los países ratificaran las Convenciones Internacionales de Derechos y adecuaran sus legislaciones a ellas.”<sup>37</sup>*

En ese mismo año, Luis Echeverría Álvares modifica el artículo cuarto de la Constitución, en el cual se señala que “el varón y la mujer son iguales ante la ley, ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia [...]”<sup>38</sup>

La década de los setenta termina con la promesa de los países integrantes del Congreso a llevar a cabo las acciones necesarias para incluir de manera total a las mujeres en la agenda política de sus Estados.

---

<sup>37</sup> Comisión Interamericana de la Mujer, *Conferencias mundiales de la mujer*, disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Conferenciasmundiales/tabid/963/Default.aspx>

<sup>38</sup> Liliana López, “Historia de la mujer en México” en *Mujeres, derechos y sociedad* núm. 5 (enero 2007) pp.17.

Por otra parte, los años ochenta representan una época de cambios y crisis significativas para el país. Bajo este contexto, se originan tres hechos claves que cambian la participación política de las mujeres y las vuelven sujetos de acción: 1) la crisis económica de 1982; 2) el terremoto de 1985 en la Ciudad de México y; 3) el nacimiento del primer partido competitivo de izquierda en nuestro país. La organización de las mujeres surge como respuesta a estos momentos de crisis y cambio de la historia mexicana.<sup>39</sup>

El primer suceso se ejemplifica con la formación de los primeros movimientos urbanos populares. La crisis económica y el proceso de urbanización que se vivía en ese entonces llevaron a las mujeres – junto a grupos de obreros, trabajadores y asociaciones de colonos- a organizarse para exigir al gobierno la obtención de viviendas dignas, mejoras en las colonias y para que facilitaran los recursos que les permitían satisfacer sus necesidades básicas. Dentro de este movimiento, las mujeres tenían papeles diversos; algunas se dedicaban a la creación de comités o comisiones que concientizaban a la mujer sobre su derecho a la participación en el movimiento, algunas otras eran las encargadas de estar presentes en las juntas con los gobiernos y buscar soluciones para sus demandas, otras se dedicaron a la creación de guarderías y establecimiento de centros de salud.<sup>40</sup>

Un par de años después, el terremoto de 1985 dejó al descubierto las míseras condiciones en las que trabajaban las costureras: jornadas de más de ocho horas diarias, situaciones rigurosas por retardos y faltas y los salarios bajos que percibían. Debido al temblor más 40 mil costureras se quedaron sin trabajo, luego de que casi 800 talleres se vinieran abajo.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Linda Stevenson, "Las mujeres políticas y la izquierda en México: Reclamo de un nuevo espacio en la política institucional" en *Género y cultura en América Latina* (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1998) pp.198.

<sup>40</sup> Alicia Girón "Breve historia de la participación política de las mujeres en México" en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 49.

<sup>41</sup> Milenio diario, *Costureras del 85; la lucha sindical que surgió tras la tragedia* disponible en: [http://www.milenio.com/df/Terremoto\\_85-costureras\\_San\\_Antonio\\_Abad\\_sismo\\_85-terremoto\\_85\\_costureras\\_0\\_593940695.html](http://www.milenio.com/df/Terremoto_85-costureras_San_Antonio_Abad_sismo_85-terremoto_85_costureras_0_593940695.html)

El problema principal de las costureras fue la falta de indemnización que los patrones se negaron a otorgar, así como la falta de interés de los patrones hacia la vida de las empleadas.<sup>42</sup> Ante la falta de apoyo de sus patrones, las costureras se organizaron para conformar la Unión de Costureras en Lucha y la Coordinadora de Costureras del Centro.

La importancia de la organización del movimiento de costureras de la ciudad de México deriva en la creación del primer sindicato de trabajadores de la industria. En octubre de ese mismo año la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entregó el registro formal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Costura, Confección y del Vestido, Similares y Conexos. En ese momento más de 8 mil trabajadoras de diversos estados de la República se unieron al sindicato, cuya primera secretaria general fue Evangelina Corona, la cual llegó a ser diputada federal en los años noventa.<sup>43</sup>

Otro de los eventos relevantes en la participación política de las mujeres en las últimas décadas tiene lugar en 1989, con el nacimiento de un nuevo partido de izquierda en México.

### **Las mujeres y la izquierda mexicana**

En 1988, la democracia mexicana se vio fortalecida con el impulso que recibió por parte de Cuauhtémoc Cárdenas y un pequeño pero influyente grupo de priistas que abandonaban al partido oficial (PRI) para formar una coalición de diversos partidos políticos y organizaciones de izquierda. Por primera vez en la historia de la política mexicana, la contienda electoral presentaba a un candidato fuerte que no tenía relación con el partido hegemónico.

Durante esas elecciones México vivió uno de sus escándalos más grandes en materia electoral. Al final de la jornada electoral, el conteo de votos se llevaba a cabo mediante un sistema de cómputo especializado, los votos favorecían la

---

<sup>42</sup> “en un principio las costureras sobrevivientes teníamos la esperanza de que los patrones aparecieran y respondieran por todas nosotras. Y de repente, cuando los patrones aparecen es para sacar la maquinaria, para ellos valían más los objetos que las vidas de sus trabajadoras” *Costureras del 85: la lucha sindical que surgió tras la tragedia* en : [http://www.milenio.com/df/Terremoto\\_85-costureras\\_San\\_Antonio\\_Abad\\_sismo\\_85-terremoto\\_85\\_costureras\\_0\\_593940695.html](http://www.milenio.com/df/Terremoto_85-costureras_San_Antonio_Abad_sismo_85-terremoto_85_costureras_0_593940695.html)

<sup>43</sup> *Ibidem*.

candidatura de Cárdenas cuando; repentinamente, el sistema se “cayó” por varios minutos, al regresar el sistema, los votos finales daban la preferencia a Carlos Salinas de Gortari, candidato del PRI.<sup>44</sup> Este hecho unió a las diversas facciones de izquierda, las cuales decidieron fusionarse en una nueva coalición: el Partido de la Revolución Democrática.

El nacimiento de un nuevo partido en la escena política del país significó una nueva oportunidad para las mujeres mexicanas que exigían igualdad de derechos y que buscaban un nuevo espacio para plantear las demandas específicas de su género. La estrategia de acción principal del PRD fue enfocar su atención a los movimientos urbano populares y feministas; esto debido a que era ahí donde las mujeres presentaban sus demandas.<sup>45</sup> Con el nacimiento del PRD las mujeres más progresistas se desligaron del PRI debido a que este partido no había respondido a sus demandas.<sup>46</sup>

Otro motivo importante que explica la participación de las mujeres en la izquierda mexicana fue la discriminación y la falta de oportunidades para llegar a puestos de elección popular de las mujeres en el PRI. Históricamente, el PRI ha incorporado mujeres al partido (en todas sus esferas) pero la tasa de crecimiento de participación no es alta.<sup>47</sup>

**Cuadro 1. Mujeres priistas en la Cámara de Diputados.**

<b>Legislatura</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>LV (1991-1994)</b>	298 (93.1 %)	22 (6.9%)	320
<b>LVI (1994-1997)</b>	266 (88.6%)	34 (11.4%)	300
<b>LVII (1997-2000)</b>	212 (88.7%)	27 (11.3%)	239
<b>LVIII (2000-2003)</b>	171 (81.8%)	38 (18.2%)	209
<b>LIX (2003-2006)</b>	164 (80.8%)	39 (19.2%)	203
<b>LX (2006-2009)</b>	85 (80.2%)	21 (19.8%)	106

<sup>44</sup> Partido de la Revolución Democrática, *Historia del PRD*, disponible en: [http://slp.prd.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=category&id=38&Itemid=60](http://slp.prd.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=38&Itemid=60)

<sup>45</sup> Linda Stevenson, “Las mujeres políticas y la izquierda en México: Reclamo de un nuevo espacio en la política institucional” en *Género y cultura en América Latina* (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1998) pp.201.

<sup>46</sup> *Ibidem* pp. 204.

<sup>47</sup> Alicia Girón, “Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRI” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 154.

<b>LXI (2009-2012)</b>	175 (72.3%)	67 (27.7%)	242
<b>LXII (2012-2015)</b>	118 (55.1%)	96 (44.9%)	214
<b>LXIII (2015-2018)</b>	122 (58.1%)	89 (41.9%)	205

Fuente: Elaboración propia con base en los datos adquiridos en la Cámara de Diputados, composición de legislatura por grupo parlamentario (1988-2018)

El compromiso del PRD con las mujeres no es dudoso, desde los primeros párrafos de su declaración de principios se observa que la relación con las mujeres es incuestionable.

*“el objetivo fundamental del Partido de la Revolución Democrática es la conquista de una sociedad democrática con igualdad social, en el marco de la independencia nacional y el respeto a la diversidad humana, a la equidad entre los géneros y a la naturaleza”.*<sup>48</sup>

Es evidente que el partido se compromete a la luchar por la igualdad y la equidad de géneros, ya que *“no se puede tratar de la misma manera a la población que tiene siglos de discriminación y falta de oportunidades, que a quienes no”.*<sup>49</sup>

Dentro de ese mismo documento se establecen los derechos individuales y colectivos que hacen referencia a la problemática específica de las mujeres:

*“la equidad entre los géneros será política del Estado, por lo que ésta se promoverá mediante la educación y las leyes. En el proceso de conquista de tal equidad, las acciones afirmativas se convertirán en políticas públicas y en leyes de aplicación obligatoria. En los puestos de mando de las dependencias públicas y en las instancias de representación popular ningún género podrá encontrarse en mayoría”*<sup>50</sup>

<sup>48</sup> Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios*, disponible en: [http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/DECLARACION\\_PRINCIPIOS.pdf](http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf)

<sup>49</sup> María Luisa González, “Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRD” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 178.

<sup>50</sup> *Ibidem* pp. 179.

Con base en los documentos antes señalados queda establecido el compromiso del PRD con la participación de las mujeres en el ámbito político; sin embargo una cosa es establecer un compromiso y otra es llevarlo a la práctica.

### **La importancia de la IV Conferencia Mundial de la Mujer [Beijing 1995] en México**

Mientras las mujeres mexicanas continuaban la lucha por su participación política, en el ámbito mundial los logros comenzaban a concretarse. Posterior a la Primer Conferencia Mundial, el compromiso de los países participantes en torno al papel de la mujer siguió desarrollándose. Las tres conferencias siguientes tuvieron lugar en Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995) siendo esta última la más relevante.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Beijing en 1995. Esta conferencia contó con la participación de representantes de 189 países diferentes y la asistencia de 35,000 personas que atendieron los diversos foros realizados. La importancia de Beijing no radica en el número de participantes, sino en el enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, el cual fue el eje de la conferencia; y la aprobación de una Declaración y una Plataforma de Acción que fue aceptada por todos los países participantes.

Algunos de los puntos más importantes de la Declaración de Acción son:<sup>51</sup>

- 1. Lograr que se reconozca la diversidad de las mujeres, dejar de lado el concepto genérico de 'mujer' y señalar la diversidad de las mujeres y las distintas circunstancias en las que se desenvuelven.*
- 2. Reconocer la labor y el trabajo del movimiento feminista a lo largo de la historia, así como de las mujeres precursoras en este ámbito.*
- 3. Afirmar el convencimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos.*

---

<sup>51</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 1995 disponible en: [http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

4. *Proclamar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad como condición fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz.*

A su vez, la Plataforma de Acción de Beijing marcó doce objetivos estratégicos.<sup>52</sup>

1. *La mujer y la pobreza.*
2. *Educación y capacitación de la mujer.*
3. *La mujer y la salud.*
4. *La violencia contra la mujer.*
5. *La mujer y los conflictos armados.*
6. *La mujer y la economía.*
7. *La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.*
8. *Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.*
9. *Los derechos humanos de la mujer.*
10. *La mujer y los medios de comunicación y difusión.*
11. *La mujer y el medio ambiente.*
12. *La niña*

El objetivo principal de la conferencia de Beijing era el poder establecer un mundo en el que todas las mujeres y niñas pudieran establecer sus libertades y opciones y hacer realidad sus derechos.

Otra de las transformaciones fundamentales que produjo la conferencia de Beijing fue la de reconocer la necesidad de trasladar el centro de atención de las mujeres al concepto de *género*. La conferencia evidenció que era necesario llevar a cabo una reestructuración de las relaciones entre los hombres y las mujeres al interior de las estructuras de la sociedad. Una vez establecida esta reestructuración, la sociedad sería capaz de transformar plenamente el papel de las mujeres y así ayudarlas a ocupar el lugar que les corresponde como

---

<sup>52</sup> *Ibidem*

participantes igualitarias en todos los aspectos de la vida.<sup>53</sup> Esta declaración representó una reafirmación clara de que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la igualdad entre hombres y mujeres no era simplemente una cuestión jurídica, sino que requería ser abordada en todas las esferas de la sociedad.

Por su parte, la política de acción de México respecto a los objetivos de Beijing quedó establecida desde el primer momento. En palabras del gobierno mexicano<sup>54</sup>:

*“La participación de México en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer se inscribió en una política clara: la de mantener una firme presencia y una resuelta participación en los distintos foros internacionales consagrados a promover el mejoramiento de la condiciones de la mujer. Muestra también que el gobierno de México está abierta y claramente comprometido con la promoción de la dignidad humana y los derechos de la mujer, así como con el fortalecimiento de su papel en la vida familiar, educativa y económica, social, política y cultural del país [...].”*

Es evidente que el resultado de la conferencia de Beijing en México fue la incorporación de las perspectivas de género en la totalidad de las estructuras de la sociedad. Gracias a esto, México reafirmó su compromiso de establecer acciones afirmativas y mecanismos de apoyo que promovieran el mejoramiento de la condición jurídica y social de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Al finalizar la conferencia, los países representantes tuvieron la labor de cumplir los objetivos y retos establecidos en la Declaración; en 2015 México publicó un informe sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Beijing desde

---

<sup>53</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *La mujer y el derecho internacional* (México: PNUD, 2004) pp. 22 disponible en:

[http://www.rua.unam.mx/repo\\_rua/temas\\_transversales\\_de\\_interes\\_general/300\\_ciencias\\_sociales/305\\_grupos\\_sociales/6161.pdf](http://www.rua.unam.mx/repo_rua/temas_transversales_de_interes_general/300_ciencias_sociales/305_grupos_sociales/6161.pdf)

<sup>54</sup> CONAPO, *Declaración de Pekin y plataforma de acción*, 1995 disponible en: <http://ismujeres.gob.mx/documentos/internacional/pekin.pdf>

su establecimiento, hasta ese año. En este informe, México reafirma su compromiso con los acuerdos adquiridos en la Conferencia y menciona los adelantos más importantes en materia de género.

Entre los adelantos más relevantes se encuentran:

*“el desarrollo de un marco jurídico e institucional para la igualdad entre hombres y mujeres; para prevenir y combatir la violencia y la discriminación; la creación y fortalecimiento de instituciones y mecanismos en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; el otorgamiento de los recursos presupuestales etiquetados para acciones que beneficien a las mujeres; y la construcción y desarrollo de herramientas estadísticas para visibilizar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.”*<sup>55</sup>

El informe continua marcando los avances en el ámbito legislativo, los más relevantes son:

*“la adopción de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la realización de enmiendas al artículo 4° de la Constitución mexicana, reformas al artículo 3° constitucional para ampliar la educación básica obligatoria y la modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para establecer la cuota de género 70/30 en las candidaturas [...]”*<sup>56</sup>

El informe antes mencionado hace un análisis detallado de todas las acciones y objetivos que se han cumplido desde que la Declaración fue pactada; 22 años después de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer es evidente que el país aún debe afrontar ciertos desafíos relacionados con las oportunidades de transformación, crecimiento de las mujeres y superación de obstáculos

---

<sup>55</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Beijing*, (México, 2015) pp. 5.

<sup>56</sup> *Ibidem* pp. 9.

relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres porque *“sólo con igualdad se puede alcanzar el crecimiento, bienestar y desarrollo del país.”*<sup>57</sup>

Sin embargo, uno de los puntos más importantes que se derivan de la IV Conferencia Mundial, es el establecimiento de acciones afirmativas que garanticen la inclusión de las mujeres en la esfera política de los países. Como resultado de estos acuerdos, las mujeres reconocieron como una aspiración legítima su derecho a la lucha por el poder político en el ámbito Legislativo, ya que allí es el escenario donde se lleva a cabo la toma de decisiones que atañen a todos los miembros de la sociedad.

### **Las mujeres mexicanas después de la Conferencia de Beijing**

Sin duda alguna, los años noventa marcan una clara diferencia en el proceso de participación de las mujeres en la política del país.

El sexenio de Carlos Salinas de Gortari estuvo repleto de crisis de diversos tipos, por este motivo y con la cercanía de las elecciones presidenciales de 1994, el gobierno hizo evidente la necesidad de generar una reforma en materia electoral que buscara forjar condiciones de igualdad y equidad en las elecciones.

De este modo, en 1993 se modificó la integración de la Cámara de Senadores duplicando el número de escaños y se logró que el 25% de estos correspondieran a la primera minoría de cada estado. En lo referente a la equidad de género se realizó un cambio en la fracción tercera del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el cual se establecía que: *“los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país. A través de su postulación a cargos de elección popular”*.<sup>58</sup>

A pesar de este avance, dicha modificación era solamente una “recomendación” para los partidos políticos; si bien la participación de las mujeres

---

<sup>57</sup> *Ibidem* pp. 15.

<sup>58</sup> COFIPE, 1993 disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE\\_ref03\\_24sep93\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref03_24sep93_ima.pdf)

no se incrementó de manera efectiva, sí fue un primer paso para establecer las cuotas de género en un nivel formal.

Durante los años noventa, las mujeres que formaban parte de la Cámara de Diputados presentaron treinta y seis iniciativas diferentes con perspectiva de género, las cuales se concentraban en temas como: <sup>59</sup>

*“derecho a una vida libre de violencia, institucionalización del enfoque de género, políticas sociales, respeto a los derechos sexuales y reproductivos, participación política ciudadana, derecho a la no discriminación, fortalecimiento del feminismo, y trabajo equitativo.”*

De igual manera se lograron establecer pactos como la Convención Nacional de Mujeres, la Asamblea Nacional de Mujeres; así como acuerdos y campañas como “Ganando espacios y su plan de Igualdad” y “Avancemos un trecho”. Después de la Conferencia de Beijing, se constituyó el Parlamento de Mujeres; el cual estaba integrado por las comisiones de género y equidad de las Cámaras de Senadores y Diputados, este parlamento tenía el objetivo de darle seguimiento a los acuerdos pactados en la Conferencia de Beijing, con la finalidad de dar respuesta a las demandas y las problemáticas de las mujeres en México.<sup>60</sup>

Los acontecimientos descritos con anterioridad marcan el inicio de una serie de acciones que buscan aumentar el acceso de las mujeres en las diversas esferas de la sociedad, específicamente en el ámbito legislativo. Antes de dar paso a la descripción y análisis de estas acciones es necesario entender cuál es la importancia de la representación política de las mujeres. En el siguiente capítulo se abordará cual es la importancia del tema de la representación y de la representación política de las mujeres, específicamente en la Cámara de Diputados, de igual manera se analizará el conflicto entre igualdad y equidad.

---

<sup>59</sup> Alicia Girón “Breve historia de la participación política de las mujeres en México” en *Límites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 56.

<sup>60</sup> *Ibidem*

## CAPITULO II LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

La representación política es un tema de interés que abarca disciplinas y estudios diversos, lo cual implica que su definición incluya puntos de vista de diferentes ángulos. Es por eso que definir con precisión el significado del concepto de **representación** no es algo simple. En política, el concepto de representación se usa para expresar una variedad notable de elementos. Uno de los conflictos principales a la hora de definir el concepto de representación tiene sus bases en la poca discusión y el escaso análisis que gira en torno a su significado. Hanna Pitkin afirma que quizá el concepto es una *idea fundamental que se da por supuesto y escapa a un estudio minucioso; o que tal vez su complejidad desanima de antemano cualquier análisis.*<sup>61</sup>

El primer supuesto que se puede establecer, antes de comenzar a describir a fondo el concepto, es que la representación tiene un significado identificable, que se aplica de formas diferentes y en contextos diferentes. No se trata de un concepto vago y cambiante, sino de un concepto altamente complejo que ha modificado su significado desde el momento de su concepción.

Detrás de las discusiones sobre la representación política se esconde un debate en torno a la razón de ser de su existencia. La existencia del mecanismo de representación se ha justificado por la imposibilidad de la participación material de todos los ciudadanos en la elaboración de las normas generales, debido al tamaño físico de la colectividad y a los inconvenientes que generaría en sociedades grandes, complejas y densamente pobladas

La representación política es una de las ideas más innovadoras y complejas que tiene el pensamiento político moderno. En palabras de Marcos Criado, la representación es un pensamiento complejo ya que *puede afirmarse con propiedad que funda la moderna teoría política desde el momento en que permite*

---

<sup>61</sup> Hanna Pitkin, *El concepto de representación*, (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985) pág. 4

*teorizar racionalmente el Estado como una forma política de concentración del poder con un fundamento estrictamente social.*<sup>62</sup>

El concepto de representación como se conoce hoy; el que se refiere a seres humanos que representan a otros es un concepto moderno, pero los antecedentes de la palabra representación se remontan a la época de la antigua Roma. Los romanos usaban la palabra *representare*, pero la usaban para traer a presencia algo que estaba ausente, no la aplicaban a seres humanos que actúan por otros.<sup>63</sup> El proceso de transformación del contenido de la representación se inició en Inglaterra y Francia a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

En Inglaterra, el debilitamiento del monarca en beneficio del parlamento trajo como consecuencia que fuera este el representante de todo el reino. Sin las ataduras del monarca, el parlamento asentó su relación con los electores y garantizaron su total independencia del mandato imperativo del monarca. En Francia el proceso de quiebre de la representación se dio por la prolongada inactividad de los Estados Generales, esto ocasionó que el Rey (Luis XV) se convirtiera en soberano absoluto y representante único de la Nación.

Continuando con el proceso de transformación del concepto, se da una de las primeras grandes discusiones sistemáticas del significado de la representación con el teórico político Thomas Hobbes. Hanna Pitkin considera que Hobbes es el único de entre los grandes teóricos de la política que ofrece un desarrollo de su significado, ya que a pesar de que John Stuart Mill dedicó un libro al estudio del gobierno representativo, no explica qué es ni qué significa la representación.

A pesar de que a Hobbes no se le considera como un teórico de la representación, esta desempeña un papel central en su obra. La importancia de la idea de la representación en Hobbes tiene que ver con el concepto del contrato y la autorización. Este teórico explica que los hombres crean una república al establecer un contrato en el cual eligen a un soberano que será el representante autorizado por los contratantes para ejercer un poder sin límites. El soberano o

---

<sup>62</sup> Marcos Criado de Diego "Sobre el concepto de la representación política" en *Revista Derecho del Estado* n° 27, (enero-junio 2012) pp. 83 disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3376/337630239005.pdf>

<sup>63</sup> Hanna Pitkin, *El concepto de representación* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985) pp. 3

representante debe procurar la seguridad del pueblo y se debe interesar por la paz común. La autorización otorgada al soberano es ilimitada, cualquier cosa que realice ha de ser considerada como hecha por sus súbditos; y cualquier decisión que adopte les vincula. Todo hombre que establece el contrato “autoriza todas las acciones y juicios del representante como si fueran suyas.”<sup>64</sup>

Es aquí donde se encuentra la idea de la representación. Este concepto implica la existencia de modelos o límites que dirijan la conducta del representante, pues cuando Hobbes denomina representante al soberano quiere decir que este debe representar a sus súbditos y no solo hacer lo que le plazca.

Al comienzo de su libro, Pitkin establece a Hobbes como uno de los grandes pensadores modernos de la representación, pero al llegar a la final del capítulo que le dedica considera que la definición sobre el concepto se queda limitada debido que Hobbes aborda la representación desde un ángulo estrecho, tomando en cuenta una única forma de representación, la de la autorización. Por otra parte, Portero Molina considera que no existe una verdadera definición de representación en Hobbes, “sino un ejercicio de la representación como algo que se confunde con el ejercicio del poder entendido como voluntad del representante.”<sup>65</sup>

Más adelante, aparece Rousseau y su idea del contrato social. Para él, el soberano o representante es un mero gestor que necesita la confianza de sus representados para poder actuar. Molina explica que Rousseau considera a la representación como un sinónimo de soberanía. Una vez que la condición de ciudadano se adquiere mediante el contrato todos los ciudadanos forman parte del pueblo, por lo tanto el sujeto es capaz de producir y reproducir su unidad.<sup>66</sup> “La crítica de Rousseau implica una contraposición entre “legitimidad” y “representación”, dado que esta última se asienta en el principio de la voluntad

---

<sup>64</sup> Thomas Hobbes, *Leviatán* (Buenos Aires: Losada, 2003) cap. XVIII

<sup>65</sup> José Antonio Portero Molina, “Sobre la representación política”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, ISSN 0214-6185, N.º. 10, (1991) págs. 89-119 disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1050927>

<sup>66</sup> *Ibidem*, pp. 92-93

general, pero que prácticamente se puede convertir en criterio legitimador de la voluntad particular de los representantes.”<sup>67</sup>

Otro importante pensador de la representación política es Edmund Burke. Para él la representación política se toma como la representación del interés, el cual posee una realidad objetiva e impersonal. Los representantes son un grupo de elite que descubren y decretan lo que es mejor para la Nación. Estos representantes son una parte esencial e integral del grupo constituido, debido a que la masa del pueblo es incapaz de gobernarse a sí misma y no está hecha para pensar o actuar sin dirección.<sup>68</sup>

Después de esta breve revisión sobre los antecedentes del concepto de representación se puede observar que los distintos teóricos que se presentaron construyeron sus conceptos de representación con base en los diversos paradigmas e intereses del momento en el que vivieron. Es necesario ahora concentrarse en la idea de representación en la historia política moderna.

El modelo de la representación política en la modernidad se basa en la posibilidad de controlar el poder político atribuido a quien no puede ejercer el poder en persona. En la actualidad la representación se puede definir como un “mecanismo político para la realización de una relación de control entre gobernados y gobernantes.”<sup>69</sup>

Hanna Pitkin es la autora más representativa de la teoría de la representación. En 1967 Pitkin publicó *El concepto de representación*; en él, la autora analizó las principales formas de entender la representación. Como ya se expresó con anterioridad, precisar el significado del concepto de representación no es algo simple, ya que dentro de este concepto confluye una gran variedad de

---

<sup>67</sup> Elsa Inés Dalmaso, “La crisis de la representación política en la actualidad” *Revista de relaciones internacionales y ciencias políticas*, ISSN 1851-6262, Vol. 3 N° 1 (junio 2009) pp. 187 disponible en: <http://www.eumed.net/rev/sg/03/03.pdf>

<sup>68</sup> *Ibidem*, pp. 186

<sup>69</sup> Norberto Bobbio, *Diccionario de política*, (México: Siglo XXI, 2007) pp. 1426

elementos, sin embargo, Pitkin sienta las bases de la clasificación de la representación al distinguir cinco concepciones diferentes del término:<sup>70</sup>

- 1) *La representación asociada al término de autorización, donde el representante actúa en nombre del representado, siendo éste quien asume las consecuencias de los actos que ejecute aquél. Hace referencia al aspecto de la relación entre el representado y el representante que permite que las acciones del segundo «valgan» para el primero y lo comprometan.*
- 2) *La representación sometida a una puntual rendición de cuentas, ante y para el representado. Desde esta perspectiva, el representante es aquel que debe responder por su actuación ante su representado. Esta concepción no dice nada acerca de los contenidos sustanciales de la representación, sino que expresa únicamente una dimensión procedimental de la relación representado-representante, es decir, el poder del representado de controlar y sancionar (por medio de una rescisión de la relación) al representante y su correspondiente deber de someterse.*
- 3) *La representación descriptiva, en la que prevalece algún grado de correspondencia entre las características personales e intereses laborales, profesionales o de asociación, entre representantes y representados. La representación como espejo y reproducción de una determinada realidad.*
- 4) *La representación simbólica, basada en una identificación entre ambas partes fundamentalmente de tipo emocional, que en política se equipara a liderazgo efectivo. La representación como símbolo no es, naturalmente, una prerrogativa de las instituciones parlamentarias; al contrario, se utiliza incluso con más frecuencia al referirse a órganos políticos monocráticos (monárquicos o republicanos) como el del jefe del Estado (nótese cómo esta*

---

<sup>70</sup> Hanna Pitkin, *El concepto de representación*, (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985) pág. 290

*denominación está ya cargada en sí misma de evocaciones simbólicas).*

- 5) *La representación sustantiva, que tiene que ver con el contenido y la calidad de la acción del representante con respecto a los intereses del representado. La representación se define sobre la base del interés del representado, significa, por lo tanto, una acción de protección de los intereses de quien no puede o no quiere actuar en primera persona. El criterio de la representatividad reside, por lo tanto, en el respeto por parte del representante de los intereses del representado.*

Maurizio Cotta considera que estas cinco variantes tienen un elemento en común:

*“el concepto de representación hace referencia a una situación dual y relacional, presupone, de este modo un representante y un representado, y que entre éstos exista una cierta relación. En la esfera política los dos polos se identifican con los gobernantes y los gobernados; bajo esta óptica las teorías y las instituciones representativas responden todas a la exigencia de interpretar y modelar la relación entre estos dos polos y es el eje central de la propia política.”<sup>71</sup>*

En la actualidad, se llama representación política en sentido estricto, al conjunto de acepciones que permiten delimitar la disposición de la relación gobernantes-gobernados. Por consiguiente, Cotta define a la representación política como:

*“una relación de carácter estable entre ciudadanos y gobernantes por efecto de la cual los segundos están autorizados a gobernar en nombre y siguiendo los intereses*

---

<sup>71</sup> Maurizio Cotta, “Parlamentos y representación” en Gianfranco Pasquino *Manual de Ciencia Política* (Madrid: Alianza Editorial, 1996) pág. 268

*de los primeros y están sujetos a una responsabilidad política de sus propios comportamientos frente a los mismos ciudadanos por medio de mecanismos institucionales electorales.»<sup>72</sup>*

En la experiencia política moderna, las estructuras de la representación política se clasifican de acuerdo con la forma de gobierno. Tomando en cuenta las características del sistema democrático bajo el cual se rige nuestro gobierno, la abogada María Del Carmen Alanís Figueroa considera que se pueden distinguir dos estructuras típicas de la representación política: *el sufragio y los partidos políticos*. La primera de ellas es el vehículo a través del cual se ejerce la voluntad ciudadana; asimismo, la segunda es la materialización de los grupos que se disputan el poder representativo a través de las vías institucionales, representando en su organización las demandas de los diversos sectores de la población.<sup>73</sup>

Alanís Figueroa considera que el voto le confiere al elector dos tipos de representación, una activa, que en términos generales significa el derecho al voto; y una pasiva, que le da el derecho a ser votado y representar a otros electores. Las elecciones constituyen el elemento de garantía de la representación mediante el voto. Para que el voto surta su efecto es necesario contar con “elecciones competitivas que ofrezcan, al menos, un mínimo de garantías de libertad de expresión a los votantes.”<sup>74</sup>

Por otro lado, los partidos surgieron como una necesidad de organización política en todos los países que habían adoptado formas democráticas de gobierno. Son instrumentos idóneos para reunir y dirigir a los múltiples grupos de interés que existían en las naciones y que con el paso del tiempo se convirtieron en los principales protagonistas del gobierno democrático. En la actualidad, es

---

<sup>72</sup> *Ibidem* pp. 272

<sup>73</sup> María del Carmen Alanís Figueroa, “Antecedentes históricos de la representación política en México”, en Concha Cantú, *Sistema Representativo Y Democracia Semidirecta Memoria Del VII Congreso Iberoamericano De Derecho Constitucional Serie DOCTRINA JURÍDICA*, Núm. 100 UNAM, (2002) disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=345>

<sup>74</sup> Norberto Bobbio, *Diccionario de política*, (México: Siglo XXI, 2007) pp. 1430

imposible concebir a las democracias sin la interacción de los partidos políticos, ya que son los lazos entre la representación política y la participación ciudadana.

Mauricio Merino considera que el puente de acción entre la representación política y la participación es el voto. Sin elecciones, no habría democracia, ya que los ciudadanos votan por los candidatos que les proponen los partidos políticos. Son los partidos los que cumplen el papel de intermediarios entre la voluntad de los electores y la formación del gobierno.<sup>75</sup>

Para Maurizio Cotta, el proceso representativo de la relación entre el voto y los partidos políticos se puede ver en práctica en dos secuencias diferentes:

- 1] electores-partidos-representante individuales,
- 2] electores- representantes individuales- partidos

En la primera secuencia (que es la más importante hoy en día) la relación primaria se establece entre los partidos y el electorado; es directamente una “imagen partidista” que es presentada al juicio electoral y es sobre ella que se ejerce control. En la segunda secuencia son los representantes los que constituyen el canal entre el electorado y los partidos.<sup>76</sup>

Si bien varios autores definen y establecen tipos y estructuras de la representación política, el problema es que no hay una definición que unifique el concepto. Por ello es necesario que se haga conciencia acerca de la complejidad de lo que significa la representación y las diversas formas que pueden legitimar la relación representante/representado.

De acuerdo a los datos anteriormente presentados y para efectos de este trabajo se puede establecer a la representación política como “*un sistema*

---

<sup>75</sup> Mauricio Merino, *La participación ciudadana en la democracia*, (México: Instituto Federal Electoral, Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 1995) 58 pp. Disponible en: [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la\\_participacion\\_ciudadana\\_en\\_la.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_participacion_ciudadana_en_la.htm)

<sup>76</sup> Norberto Bobbio, *Diccionario de política*, (México: Siglo XXI, 2007) pp. 1431

*institucionalizado de responsabilidad política, realizada a través de la designación electoral libre de ciertos organismos políticos fundamentales.”*<sup>77</sup>

Queda claro, entonces, que representar no se refiere a la monopolización del poder, ni a actuar con autoridad absoluta. Jaqueline Jiménez Polanco considera que la clase dirigente de una democracia debe ser un espejo de la sociedad que refleja. Para que la clase política sea un espejo de la sociedad debe reproducir las características esenciales que esta contiene. Para ello se requieren tres elementos básicos: 1) instrumentos institucionales que especifiquen la composición social de los representantes en número y características similares a las de los representados; 2) la voluntad política de los representados de escoger representantes similares a sí mismos; 3) la disponibilidad de los partidos de un número suficiente de candidatos dotados de características similares a las de los representados.<sup>78</sup>

La representación política tiene un contenido cualitativamente importante: el representante no solo defiende y difunde los intereses de la nación, sino que ostenta el poder de racionalizarlos y desarrollarlos. La elección de representantes está llamada a ser un instrumento unificador frente a una sociedad dividida con intereses distintos; no buscan reforzar esas divisiones sociales preexistentes, sino atenuarlas y compensarlas; no se limita a reflejar en un cuerpo institucional la realidad social, sino que pretende generar un cuerpo deliberante que filtre y descubra, mediante el debate y la argumentación, el verdadero interés de la nación.<sup>79</sup>

En el sistema político moderno, la representación política cumple dos funciones esenciales: por una parte, la función de *unificación* política en el vértice del Estado. Esta función considera a la representación como una situación que expresa el Estado como una unidad de decisión o dominación. Por otra parte se

---

<sup>77</sup> *Ibidem*, pp.1431

<sup>78</sup> Jaqueline Jiménez Polanco, “La representación política de las mujeres en América Latina” en *Revista América Latina Hoy*, Vol. 22 (1999) disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/issue/view/237>

<sup>79</sup> Roberto García Alonso, “Representación política y democrática deliberativa. ¿Qué puede significar hoy la participación política?” en *Estudios Políticos*, n° 47 (2015) pp. 58 disponible en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/18577/19322>

encuentra la función de *mediación* o integración de los intereses sociales fragmentados en el aparato del Estado. Esta función corresponde a un concepto más dinámico de la representación, donde se le entiende como relación de los intereses y demandas ciudadanas; aquí puede afirmarse que la sociedad participa en el poder y en la toma de decisiones.<sup>80</sup>

De acuerdo con la revisión de la información anterior, Marcos Criado contempla dos aspectos básicos de la representación política: 1) la situación de poder del representante, cuyos actos se atribuyen a la totalidad social y que supone un momento *estático* de la representación; 2) la *relación* entre representante y representado, la cual consiste en el momento dinámico de la representación.<sup>81</sup>

Una vez aclarados los factores claves del concepto de la representación y presentar una definición del concepto que sirve como base para efecto de este trabajo, el siguiente apartado hace referencia a la necesidad de buscar una clara y efectiva representación política específica para las mujeres.

### **Los enfoques feministas con base en la representación política de las mujeres**

Históricamente, el ámbito político de nuestro país se ha encontrado dominado por los hombres. Dentro de los cargos directivos de los partidos políticos, la presencia de las mujeres se encontraba muy disminuida, en relación con la presencia de los hombres. Desde los inicios de la modernidad, el enfoque del feminismo como movimiento emancipador ha mostrado los sesgos que anidan en las sociedades. Fue en la década de los setenta, que el feminismo introdujo la palabra “patriarcado” como un campo de acción. Para las feministas, el patriarcado se entendía como cualquier estructura social en el que un género domina y subordina a otro género.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Marcos Criado de Diego “Sobre el concepto de la representación política” en *Revista Derecho del Estado* n° 27, (enero-junio 2012) pp. 80 disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3376/337630239005.pdf>

<sup>81</sup> *Ibidem* pp. 109

<sup>82</sup> Tomeu Sales Gelabert, “Feminismo, democracia y ciudadanía; de la crítica a la democracia patriarcal a la política democrática radical feminista”, *Revista internacional de filosofía*, núm 15 (2013) pp. 73

En México, la primera oleada del movimiento feminista inicia en la década de los setenta y se caracteriza por ser un movimiento liderado por mujeres de clase media, con educación universitaria completa y que se identificaban con la ideología de izquierda. El feminismo mexicano ha estado caracterizado por un rechazo a la política tradicional masculina. Es en este momento cuando se empieza a participar en el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.<sup>83</sup>

La segunda oleada del feminismo mexicano tiene lugar en la transición hacia el nuevo milenio. Lamas considera que el surgimiento de la alternancia en la política mexicana y el fortalecimiento de las redes sociales les dio a las mujeres un nuevo rumbo para revalorar su relación con la política. En el transcurso de la primera mitad de esta década surgieron diversos enfoques que dieron pie a la entrada de la participación de las mujeres en el ámbito político y que pugnaban por el fortalecimiento del liderazgo femenino y la visibilidad de los estudios de género.<sup>84</sup>

Lo diversos enfoques del feminismo se pueden clasificar en:

- Feminismo de la igualdad: este tipo de feminismo incluye el feminismo liberal, social y marxista, los cuales se identifican por su esfuerzo por ampliar el marco público de los derechos de las mujeres. Martine Fournier especifica que las igualitaristas consideran que todos los seres humanos son individuos iguales y las diferencia que se observan en la sociedad son solo la consecuencia de las relaciones de dominación.<sup>85</sup>
- El feminismo de la diferencia: defiende que la causa real de la desigualdad entre hombres y mujeres es la caracterización patriarcal de la mujer, este las diferencialistas consideran que las mujeres no quieren insertarse como iguales en un mundo proyectado por los hombres. Fournier especifica que

---

<sup>83</sup> Marta Lamas, *Feminismo: Transmisiones y retransmisiones*, (México: Taurus, 2006) pp. 14

<sup>84</sup> *Ibidem*, pp. 28.

<sup>85</sup> Samara de las Heras, "Una aproximación a las teorías feministas", *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 9 (enero 2009) pp. 57.

las diferencialistas sostienen que la existencia de una esencia específicamente femenina justifica la diferencia de trato entre los sexos.<sup>86</sup>

- Feminismo radical: las feministas radicales revolucionaron la teoría política al analizar las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad. Las radicales identificaron esferas de la vida privada como centros de dominación patriarcal, evidenciado que los varones recibían beneficios económicos, sexuales y psicológicos del sistema opresor. Fue así que denunciaron la dominación sexual y dejaba ver que las mujeres eran oprimidas simplemente por el hecho de ser mujeres.<sup>87</sup>

Evidentemente, las feministas y los enfoques que las representan han tenido que analizar las realidades de las mujeres desde todas aquellas perspectivas que favorecen la opresión femenina. Desde el ámbito de la política y para efectos de este trabajo, las feministas consideran que la opresión de las mujeres deriva de la confluencia del sistema patriarcal y del capitalismo.

Como se describirá a lo largo de los siguientes capítulos, la participación e inclusión de las mujeres en el ámbito político es más que un simple hecho de justicia, es más que solamente una cuota de representación. Las mujeres representan la mitad del total de la población en México (y en el mundo), el simple hecho de su subrepresentación es un obstáculo para el pleno ejercicio de la democracia y de los derechos fundamentales de los seres humanos.

## REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Una vez que se han establecido las bases del concepto de la representación, es necesario exponer los motivos por los cuales varios sectores representativos de la población necesitan tener una representación específica en el espectro político del país. Hoy en día las mujeres representan el 51.4%<sup>88</sup> de la población total del

---

<sup>86</sup> *Ibidem*, pp. 62

<sup>87</sup> *Ibidem*, pp. 64

<sup>88</sup> INEGI, *Encuesta Intercensal 2015*, disponible en:

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf)

país; teniendo esto en cuenta, es evidente preguntarse ¿Por qué es importante asegurar la representación de las mujeres en los órganos encargados de la toma de decisiones políticas?

Con base en las recomendaciones de la ONU MUJERES<sup>89</sup> se pueden distinguir varias razones claves para entender el porqué de la importancia de la representación de las mujeres en el proceso de la toma de decisiones políticas en el país:

1. Se alude al argumento de la democracia representativa. La democracia debe representar a todos los grupos de la sociedad, si tomamos en cuenta que las mujeres constituyen más de la mitad de la población total del país, es justo que las mujeres se encuentren representadas de forma paritaria en los espacios de decisión política. La legitimidad del sistema de representación no se basa solo en la presencia física de las mujeres en estos espacios, sino en las oportunidades efectivas que tengan estas para representar los intereses de millones de mujeres.
2. Además de exigir que haya más mujeres en los diversos espacios y órganos políticos, es necesario promover las mismas condiciones de acceso a las estructuras del poder y las mismas oportunidades de hacer una carrera política en todos los niveles jerárquicos de las organizaciones. No basta solo con un incremento cuantitativo, es necesaria una participación cualitativa, para garantizar que la voz y los intereses de las mujeres sean escuchados.
3. La representación paritaria de las mujeres conduce al país a un camino de mayor perspectiva de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno. Considerando el hecho de que las mujeres representan la mitad de la población total del país y con base en la experiencia de la representación de la mujer en América Latina, se puede garantizar que sus

---

<sup>89</sup> ONU MUJERES, *Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica*, (Panamá: 2014) pp.94.

intereses, preocupaciones y prioridades puedan ser tenidos en cuenta a la hora de identificar, planificar y ejecutar las políticas públicas. De igual manera, la presencia de las mujeres en los espacios de decisión política contribuye a lograr la incorporación de temas tradicionalmente olvidados a la agenda política del país.

4. La representación de la mujer aporta ideas y formas de actuar que complementan las ideas de los hombres; esto contribuye a mejorar el proceso de la toma de decisiones y ayuda a enfrentar de mejor manera los roles que plantea la sociedad, dado que los roles de los hombres y las mujeres aportan aprendizajes diferenciados.
5. La representación de las mujeres tiene un efecto multiplicador; esto significa que la posibilidad de que las mujeres ocupen altas responsabilidades en la política empodera a las mujeres en todas las esferas de sus vidas. La ONU considera que este punto ayuda a generar nuevos roles y prototipos de mujeres distintos a los tradicionales. El empoderamiento de las mujeres sirve como una herramienta útil para erradicar los prejuicios discriminatorios contra las mujeres.

Hablar solamente de las razones por las cuales es importante la representación femenina no es suficiente, es pertinente realizar un repaso histórico por los factores que han influido positivamente en el proceso de inclusión de las mujeres a la esfera de representación política. Me centraré en el caso de América Latina, para después dar énfasis a la experiencia de la mujer en la representación en México.

La inserción de las mujeres en la clase política latinoamericana tuvo sus orígenes durante la primera mitad del siglo XX con el reconocimiento del derecho al voto. Sin embargo, hasta finales de los años setenta la incorporación de la mujer a la arena política se encontraba limitada, ya que su representación parlamentaria era escasa y sus oportunidades de acceso a los puestos máximos de las ramas ejecutivas y judiciales eran prácticamente nulas. Ya en los años

ochenta, el proyecto de participación y representación de la mujer tuvo lugar en su incorporación a los movimientos sociales que buscaban debilitar los regímenes autoritarios y pedían el inicio del proceso de democratización.

Finalmente en los noventa, la alineación política de las mujeres se inició con la idea de reivindicar su antiguo papel de esposas y madres. Alejandra Arroyo hace referencia a este problema y lo describe como discriminación de género. Históricamente, los roles de la división del trabajo dentro y fuera del hogar presentaban al varón como el “hombre de la casa”. Este mismo rol se construye y reproduce en la sociedad donde las mujeres se encontraban excluidas de la expresión de sus necesidades e intereses, lo cual entorpecía su acceso a formar parte de los puestos de la toma de decisiones en la política.<sup>90</sup> Por otro lado, Eugenia Correa señala que una de las principales motivaciones de las mujeres para incursionar en el ámbito político fue la necesidad de buscar soluciones a los problemas del país.<sup>91</sup> Como consecuencia, un amplio número de mujeres se integró a la esfera pública lo que logro llevar a cabo un cambio en el patrón tradicional de representación, el cual se vio caracterizado por contar con un acceso más equitativo para las mujeres; eso mediante la aprobación de proyectos de cuotas partidistas.

En México, la experiencia de las mujeres en el proceso de representación política se basó en la aparición de las primeras organizaciones feministas durante la hegemonía del PRI desde 1929 y posteriormente mediante la cooptación de las mujeres por los partidos políticos ya que se basaban en la promesa del reconocimiento del derecho al voto y la representación política. La legalización del sufragio femenino afianzó la hegemonía del PRI en el periodo de la presidencia de Miguel Alemán. En 1952 y bajo la idea del reconocimiento del derecho a la representación mediante el voto, las mujeres dieron un paso adelante y al contar con el apoyo de la Coalición Nacional Revolucionaria, Aurora Jiménez de Palacios

---

<sup>90</sup> Alejandra Arroyo, “Discriminación de género a las mujeres políticas. De la casa al parlamento; género, clase, etnia, color y educación” en *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 78.

<sup>91</sup> Eugenia Correa, “Formación política y liderazgo de las mujeres”, en *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 98.

resultado electa como la primera diputada federal por el recién formado distrito de Baja California.<sup>92</sup>

Después de esta experiencia, las mujeres comienzan a incrementar su participación en las elecciones y empiezan a convertirse en piezas clave de representación para los partidos políticos, los cuales empezaban a visualizar las posibilidades de 'utilizarlas' en las votaciones. Para esto se propone realizar campañas que atrajeran a las mujeres y que las ayudaran a decidir a la hora de la votación.

En los años ochenta, las mujeres continúan su lucha por la representación política y comenzaban a ocupar los espacios de elección; su participación era muy activa, sin embargo, no se reconocía su protagonismo. Los puestos que alcanzaban en las organizaciones no se correspondían con la cantidad de apoyo y trabajo que otorgaban a las mismas. Básicamente su participación se veía limitada a crear comités o comisiones que buscaban la representación de las mujeres y al mismo tiempo pedían crear conciencia sobre el derecho que ellas tenían a ser incluidas en el proceso de cambio del país.<sup>93</sup>

Para efectos de este trabajo hare hincapié en la representación de las mujeres en la vida política en los parlamentos. En este caso, específicamente en la cámara de diputados. La importancia de haber alcanzado el derecho a votar y ser votadas no cambió demasiado la representación de la mujer en las cámaras.

El primer paso importante fue el reconocimiento legal de las mujeres en los partidos (al comienzo de su participan en la esfera política, las mujeres encontraron su representación en los partidos de izquierda). El segundo punto consistió en los cambios al sistema electoral, con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) en 1977, ya que se creó la figura de diputados y senadores plurinominales, que permitían

---

<sup>92</sup> Jaqueline Jiménez Polanco, "La representación política de las mujeres en América Latina" en Revista *América Latina Hoy*, Vol. 22 (1999) disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/issue/view/237> pp. 84

<sup>93</sup> Alicia Girón, "Breve historia de la participación política de las mujeres en México" en María Luisa González Marín, *Limites y Desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México: editorial Miguel Ángel Porrúa, 2008) pp. 50.

que partidos pequeños fueran capaces de alcanzar varias diputaciones, fue ahí donde las mujeres lograron participar. Finalmente el tercer paso derivó de los acuerdos de Beijing (1995) que planteaba que para fomentar la participación y representación de las mujeres era necesario crear políticas de cuotas; como resultado de estos acuerdos, las mujeres reconocieron como una aspiración legítima la lucha por el poder político, ya que este es el lugar en el que se toman las decisiones que atañen a la sociedad en general.<sup>94</sup> Dichas cuotas son el mecanismo principal mediante el cual las mujeres han logrado obtener un mejor grado de representación dentro de las cámaras del país.

Ahora bien, una de las preguntas clave es entender ¿por qué hay más hombres que mujeres la política? Las razones para explicar este déficit entre la representación de las mujeres y los hombres son múltiples y dependen de varios factores y contextos. Es preciso analizar las estructuras de poder, específicamente la figura de los partidos políticos, tomando en cuenta que estos son el puente que conecta a la sociedad civil con sus representantes; igualmente es importante entender cuál es la situación de las mujeres en todas las esferas de su vida, así como la actitud que tienen ante el poder.

Tomando en cuenta diversos factores (históricos, políticos, económicos, sociales, culturales) ONU MUJERES considera que las principales razones que explican el bajo nivel de la representación de las mujeres (contra la representación y participación política de los hombres) son<sup>95</sup>:

- *Los estereotipos y un prejuicio generalizado en la sociedad en su conjunto de que la política y lo público es cosa de hombres, mientras que el ámbito de lo doméstico y lo privado sería el espacio natural de lo femenino (prejuicios predominantes en ámbitos más tradicionales y locales);*
- *La realidad cotidiana que dificulta la implicación de la mujer en actividades políticas, debido a la falta de tiempo, horarios poco*

---

<sup>94</sup> *Ibidem*, pp.53-54.

<sup>95</sup> ONU MUJERES, *Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica*, (Panamá: 2014) pp. 32.

*adaptados a las necesidades de las mujeres dada su dedicación al cuidado de la familia (consecuencia de la falta de corresponsabilidad por parte de los hombres);*

- La falta de apoyos familiares, del propio cónyuge y la presión social contraria a la participación de la mujer en ámbitos de representación política; en ocasiones, algunas religiones adversas a lo público y a la participación de mujeres en ese ámbito;*
- La maternidad precoz, embarazos adolescentes, con el consiguiente abandono de la formación y la vulnerabilidad en el empleo y la autonomía económica;*
- El acoso, violencia y discriminación que sufren las mujeres en general, y en política en particular;*
- Los obstáculos relacionados con las desigualdades del orden socioeconómico, las brechas de ingresos económicos y los distintos niveles de educación de las mujeres respecto de los hombres, con mayor énfasis en mujeres indígenas;*
- La estructura y cultura machista de los partidos políticos, a menudo inaccesibles para las mujeres, sobre todo en las estructuras directivas, en todos los niveles desde lo local a lo estatal;*
- Un acceso restringido de las mujeres a los medios de comunicación para poder presentar ofertas políticas y obtener visibilidad a la par que los hombres, así como una presentación sexista de las mujeres por parte de los medios;*
- Menores oportunidades para acceder a redes de contactos y apoyos que se requieren para poder movilizar financiación y construir apoyos para las candidaturas;*
- Carencias en la formación para la gestión pública;*
- Falta de autoestima y de asertividad;*

- *La ausencia de sistemas bien desarrollados de educación y capacitación para el liderazgo femenino en general y para orientar a las jóvenes hacia la vida política en particular.*

La existencia de estos obstáculos excluye a las mujeres de los puestos de poder y de los órganos electos de representación, frena la implantación y el desarrollo de los principios democráticos de la vida política. Uno de los problemas principales en los que coinciden los teóricos del tema, es que la falta de representación de la mujer en la arena política se debe a que los hombres dominan la mayoría de las instituciones de gobierno de la sociedad. Si las instituciones tienen mayor preeminencia masculina no son capaces de favorecer ni a las mujeres ni a sus intereses, es por eso que es de suma importancia lograr que las mujeres se organicen y puedan movilizarse en torno a las redes de trabajo, así como lograr que se comuniquen con diferentes organizaciones que les permitan transmitir sus interés y hagan presión dentro de los organismos de gobierno para crear mecanismos permanentes que favorezcan el crecimiento de su propia representación.<sup>96</sup>

Con el paso del tiempo, se han desarrollado varios métodos para mejorar la representación de las mujeres. Un ejemplo de esto serían las llamadas acciones positivas, dentro de las cuales destacan las cuotas de género. Antes de explicar por completo cual es la importancia de las cuotas es necesario definir el concepto de acciones afirmativas, como funcionan y cuál es su campo de acción.

Ahora que se ha establecido cuál es la importancia de la representación de la mujer en las cámaras, el siguiente paso es comprender cuál es la importancia de la igualdad y la equidad de género dentro de este sistema de representación.

---

<sup>96</sup> *Ibidem* pp. 32-33

## ¿IGUALDAD O EQUIDAD? LA DISCUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA MUJER

En primera instancia debe entenderse cuál es el significado de cada uno de estos términos y el porqué se creó una confusión en torno a ambos. Alda Facio considera que en nuestra región (América Latina) la igualdad se entiende como un modelo que tomó a los hombres como punto de partida, por consiguiente al hablar de igualdad se cree que se deben igualar a las mujeres con los hombres. Con base en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín se estableció que la igualdad era exigir un trato idéntico para todas las personas y la equidad permitía buscar un trato diferente para cada género dependiendo de sus necesidades.<sup>97</sup> El discurso sobre la equidad e igualdad de género se relaciona con la noción que presenta a las mujeres bajo la concepción moderna de la persona y la ciudadanía.

El Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y Caribe del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) considera que los principios de equidad e igualdad de género se fundamentan en el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho y por ende de los derechos humanos<sup>98</sup>. Los derechos humanos son universales a partir de la premisa que compartimos un conjunto de valores que se consideran válidos y tienen vigencia universal. Sin embargo, para lograr el reconocimiento de los derechos de las mujeres se necesitó de un largo proceso de presión y lucha social.

Los derechos de las mujeres han avanzado paulatinamente y por eso fue necesaria una reconceptualización del contenido de los derechos. Las mujeres comenzaron a cuestionarse la visión universal y abstracta de los derechos humanos, demandando una igualdad, que en relación a los hombres, considerara las diferencias de su humanidad. La equidad y la igualdad de género son las dos nociones centrales en las discusiones acerca de la justicia de género y los derechos humanos. La paulatina incorporación de estos términos a la agenda pública ha sido producto de demandas sociales llevadas a cabo en los últimos

---

<sup>97</sup> Alda Facio, *¿Igualdad y/o equidad?* (Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament) disponible en: <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/sp/wp-content/uploads/2013/12/biblio-basica-1.3.2-1.pdf>

<sup>98</sup> Luis Mora, *Igualdad y equidad de género: aproximación teórico- conceptual* (Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y Caribe, Fondo de Población de Naciones Unidas: 2006) pp. 66

veinte años y la necesidad de incorporar el género en la planeación de las acciones políticas.

Los debates sobre la importancia de la discusión acerca de la igualdad entre hombres y mujeres comenzaron a mediados de los años sesenta. La idea de la “igualdad de derechos de hombres y mujeres” surge del contexto de las sociedades liberales, pero luego fueron ganando terreno los planteamientos que valoran la “diferencia entre hombres y mujeres”, en el sentido de destacar y afirmar la especificidad de lo femenino. Posteriormente, en los años setenta, en el ámbito de las acciones de desarrollo, se comienza con el trabajo de lo que se llamó el “adelanto de las mujeres”, utilizando principalmente los conceptos de igualdad entre hombres y mujeres e igualdad entre los sexos. El énfasis se colocó en que hombres y mujeres fueran tratados de igual manera, tuvieran los mismos derechos y las mismas oportunidades. Al introducirse el concepto de género, en torno a los años ochenta se considera el reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, pero también las diferencias entre mujeres, y entre hombres, visualizando la imbricación de las diferencias de género con otro tipo de diferencias, como las de clase social, etnia, religión, generación, ubicación en el orden mundial, etc. A su vez, se reconoce la naturaleza cultural de las diferencias de género y de las demás formas de diferenciación. Desde los años noventa, hasta la fecha, coexisten diversos discursos con énfasis distintos.<sup>99</sup>

Existen algunos autores que privilegian la noción de igualdad, otros la de diferencia y existen otros que integran ambas, en una noción ampliada de la equidad de género.

*“La equidad de género incluye una noción que involucra la tensión entre la igualdad y la diferencia, así como la complementariedad de la justicia social con la justicia cultural.”*<sup>100</sup> La equidad de género busca eliminar la desigualdad social y la falta de respeto por la diferencia. Promover la equidad es encaminarse hacia

---

<sup>99</sup> *Ibidem* pp. 76

<sup>100</sup> *Ibidem* pp. 87

una sociedad en la que mujeres y varones pueden desarrollarse equitativamente contribuyendo, al mismo tiempo, a modelar la sociedad a la que aspiran.

La UNESCO es una de las organizaciones que presta mayor atención al concepto de igualdad y considerando las definiciones que ofrece, se determina que:<sup>101</sup>

*Igualdad de género: significa iguales derechos, beneficios, obligaciones, oportunidades e igual valoración a pesar de diferencias y roles distintos.*

*Equidad de género: implica imparcialidad, alude a un principio de justicia para corregir la ley. Equidad de género es un medio, un proceso, los programas dirigidos para lograr la igualdad.*

La UNESCO, por lo tanto, concluye que la meta final es la igualdad de género y la equidad de género puede ser entendida como un medio para lograr ese fin.

La igualdad de género no puede restringirse a igualar la participación de hombres y mujeres en distintos ámbitos y a la igual distribución de recursos, que por cierto son fundamentales, sino que debe ampliarse a la igualdad de resultados. Por ende, hay situaciones en que es necesario no sólo igualar las oportunidades, sino plantear formas distintas de hacer las cosas porque el punto de partida es distinto. Por otra parte, una noción compleja de la equidad de género apunta a considerar la igualdad de oportunidades, el acceso a, así como la equidad en la posibilidad de obtener logros, resultados y beneficios equivalentes o equitativos.

En México, se cuenta con un conjunto de leyes que buscan garantizar la igualdad de representación de la mujer. La principal es la Ley General para la

---

<sup>101</sup> *Ibidem* pp. 94

Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual se encuentra inserta en un conjunto de disposiciones que derivan del mandato constitucional de igualdad ante la ley.<sup>102</sup>

El objetivo principal de esta ley es precisamente el de garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, tanto en el ámbito político como en las demás esferas de la sociedad. Sus principios rectores son la igualdad, la no discriminación y la equidad. Estos tres ejes permiten la definición y puesta en práctica de medidas concretas para avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria. Dentro de esta ley también se establece que la equidad es fundamental, porque permite y estimula el trato diferenciado de quienes están en desventaja (ya sea razones sociales, culturales, históricos o políticas) para acelerar el proceso de igualdad.

Otro programa importante dentro de la legislación de nuestro país es el Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa se constituyó para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación y presupuestación; armonización de leyes, reglamentos y normas; creación y fortalecimiento de sistemas de información estadística e indicadores; capacitación y formación a servidoras/es públicos de la administración pública estatal; evaluación de políticas públicas con perspectiva de género y elaboración de modelos de intervención.

Tales acciones, realizadas a través de proyectos formulados por el Instituto Nacional de las Mujeres, contribuyen a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres desde el ámbito estatal.

La perspectiva de género es una estrategia para poner los temas de género en el centro de las decisiones políticas de las estructuras institucionales y de la distribución de recursos. Dicha estrategia incluye la consideración de que existen experiencias de hombres y mujeres que tienen impacto diferente en hombres y mujeres. Esta perspectiva de género impacta a hombres y mujeres beneficiando

---

<sup>102</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, *Política nacional de igualdad entre hombres y mujeres*, pp.10  
Disponible en: [http://www.imumi.org/attachments/INMUJERES-Politica\\_Igualdad\\_2010.pdf](http://www.imumi.org/attachments/INMUJERES-Politica_Igualdad_2010.pdf)

al conjunto de la sociedad, al levantar los obstáculos y discriminaciones entre los géneros establece condiciones más equitativas para la participación de la sociedad en su conjunto.<sup>103</sup>

Se puede considerar entonces que una de las estrategias clave para instaurar la perspectiva de género es la transversalidad. La transversalidad o *mainstreaming* de género surge como una estrategia para la promoción de la consecución de la igualdad de género al comprobar que estrategias anteriores no supieron o no pudieron alcanzar los objetivos establecidos. El concepto de la transversalidad de género surge con fuerza en la III Conferencia internacional sobre las mujeres de las Naciones Unidas (Nairobi, 1985) y fue incorporado a partir de la IV Conferencia de Beijing (1995). La transversalidad de género trata de que la perspectiva de género impregne y atraviese todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones, en todas las etapas y en todos los niveles, por los actores involucrados en la adopción de medidas y políticas públicas, incluyendo, además, a las mujeres en la toma de decisiones.

Un enfoque transversal de género no pretende sustituir los mecanismos y políticas específicas de género, sino que los complementa. Para su efectividad, se requiere de algunas condiciones o requisitos: una voluntad política firme; la existencia de legislación sobre igualdad de género, instituciones para la protección y defensa de la igualdad de género y políticas específicas de igualdad de género; estadísticas desagregadas; un conocimiento sobre las relaciones de género en cada país, lo que requiere de análisis e investigaciones permanentes; un compromiso con la reorganización de la administración pública, su estructura y funcionamiento; recursos humanos y financieros y la participación de las mujeres en la vida política y pública. Junto al *mainstreaming* y a las políticas de igualdad de género, es imprescindible que las administraciones creen mecanismos especializados de género que se ocupen expresamente de perseguir el objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo las

---

<sup>103</sup> Daniela Payssé, *Participación y representación* Pp. 10 disponible en: <https://www.oas.org/es/CIM/docs/Democracial-Paysse.pdf>

condiciones para esa igualdad, y fomentando la participación de las mujeres en la vida cultural, política, económica y social.<sup>104</sup>

En este proceso de construcción permanente de las condiciones para la equidad y la igualdad, el enfoque de derechos nos da el marco conceptual, considerando a las personas involucradas como sujetos de derechos, titulares de derechos humanos. En tanto titulares de, todas las personas se encuentran en condición de exigir a los Estados el pleno goce y ejercicio de los mismos, es decir, su efectividad y restitución en caso de vulneración de los mismos.

Tomando esto en cuenta y de acuerdo con las definiciones de la UNESCO, es importante considerar a la igualdad y la equidad como un fin en sí mismos, no solo como un medio para obtener beneficios. Es fundamental no hacer un uso instrumental de la equidad de género en las políticas, programas y proyectos de desarrollo, sino considerarla una meta final. Este es un aspecto problemático en la práctica del desarrollo, dado que generalmente se ha utilizado a las mujeres y la equidad de género e igualdad de oportunidades como medios para lograr otros fines, contribuyendo al desarrollo pero con costos que son pagados por las mujeres en términos de su sobrecarga de trabajo o deterioro de su salud.

Es por eso que, desde la perspectiva de equidad de género, se deben tomar en cuenta las condiciones diferentes de las que parten mujeres y hombres y plantear opciones para que ambos puedan desarrollarse de igual forma con las mismas oportunidades. Por ejemplo, se debe reconocer que las mujeres hoy por hoy tienen mayores obstáculos para acceder a puestos laborales altos, a un sueldo equivalente al que le pagan a un hombre por hacer el mismo trabajo.

Una vez establecidos los puntos mencionados con anterioridad y tomando en cuenta la diferenciación que se estableció sobre la equidad y la igualdad y como se incluyen dichos conceptos en la representación política de las mujeres, es necesario establecer las bases de las acciones que hacen posible que la

---

<sup>104</sup> ONU MUJERES, *Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica*, (Panamá: 2014) pp. 55

representación de las mujeres se presente de manera efectiva y tenga resultados reales en el ámbito legislativo.

## ACCIONES AFIRMATIVAS

Como ya se explicó en el primer capítulo, los acuerdos pactados en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Conferencia de Beijing marcaron las pautas necesaria para quebrar (o al menos disminuir) la brecha de desigualdad de género existente. Como consecuencia del impacto que tuvieron estos instrumentos internacionales en las agendas políticas y gubernamentales, se desarrollaron tres tipos de estrategias institucionales para la promoción de las mujeres en los procesos de decisión política: *“los Planes y Programas de Igualdad y Trato, las Oficinas Mujer en los programas ejecutivos y la incorporación de acciones afirmativas en el sistema legal.”*<sup>105</sup>

De las tres estrategias mencionadas, la introducción de las acciones afirmativas es la más eficaz en términos de ampliación de los márgenes de representación por género; esto debido al incremento de la participación femenina en las cámaras. Debido a que la integración de las mujeres en los procesos de participación política del país es lenta, es necesario incorporar medida que aceleran el incremento de la participación y que se encargue de que este incremento se realice de manera plena.

Pero ahora bien, ¿qué son las acciones afirmativas? El concepto de *acciones afirmativas* fue mencionado por primera vez en 1961, en una orden ejecutiva suscrita por el presidente John F. Kennedy; en dicha orden instaba al gobierno a “tomar acción afirmativa para terminar con la discriminación de los

---

<sup>105</sup> Nélica Archenti, “Las mujeres en la política. Estrategias institucionales y sus lógicas” en *Trayectorias. Revista de Ciencias Sociales*, número 15 (mayo- agosto, 2004) Universidad Autónoma de Nuevo León pp. 32-49

afroamericanos en la contratación de personal”<sup>106</sup> Es evidente que desde ese momento, la definición de ‘acción afirmativa’ hacía referencia a la situación de discriminación y exclusión en la vivían ciertos sectores de la población. Las acciones afirmativas se basaban en la idea de crear políticas orientadas a mejorar las oportunidades de las minorías.

Bajo este contexto, se podría decir que las acciones afirmativas son aquellas medidas adoptadas que tienden a disminuir las desigualdades y eliminar la discriminación, favoreciendo a las personas que se encuentran en situación de subordinación. Aunque las acciones positivas tienen diferentes campos de acción, para efectos de esta investigación se hará énfasis en la problemática de la baja participación de las mujeres en los ámbitos público y político del país.

Clyde Soto define a las acciones afirmativas como<sup>107</sup>

*“mecanismos de perfeccionamiento de la democracia, entendida esta como un sistema de gobierno y de convivencia en el que tanto la voluntad como las necesidades de las personas, así como los beneficios a que acceden, se consideran en un marco de igualdad [...] estas acciones pueden ser planteadas en el marco de la gestión estatal o privada, dentro de las instituciones u organizaciones de diverso tipo y pueden abordar diferentes ámbitos, como el político, el laboral, económico, educacional o el de la información. Las acciones afirmativas son proyectos operativos que deben tener plazos determinados y resultados tangibles, sustentados en una idea activa de la democracia como un proceso que requiere de una inversión*

---

<sup>106</sup> Alma Arambula, *Acciones Afirmativas* (México: Cámara de Diputados, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2008) pp. 9 disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>

<sup>107</sup> Clyde Soto, “Acciones positivas: formas de enfrentar la asimetría social” en *Igualdad para una democracia incluyente*, (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009) pp. 69. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>

*colectiva y como un proyecto en permanente perfeccionamiento”*

De igual manera, Soto enlista una serie de características generales de estas acciones. Entre ellas destacan:<sup>108</sup>

- *Las acciones afirmativas enfrentan desigualdades de hecho, están dirigidas a superar situaciones de desventaja o desigualdad.*
- *Son actuaciones concretas que proponen medidas específicas, generalmente, estas actuaciones se vinculan con prácticas preexistentes; esto se refiere a la modificación de leyes, artículos, ordenes, etc.*
- *Son acciones aplicables en la gestión estatal o privada. Como medidas de Estado pueden orientarse a modificaciones internas; en el sector privado se orientan al cambio de situaciones de desigualdad en espacios institucionales que se consideren faltos de igualdad.*
- *Se presentan dentro de un marco institucional; es decir, son medidas que requieren de un contexto institucional claro y sólido, esto con la finalidad de que las acciones puedan ser desarrolladas de manera clara y efectiva.*
- *Deben buscar resultados tangibles, con efectos concretos que puedan ser evaluados con precisión.*
- *Cuentan con plazos determinados, esto con el objetivo de permitir una evaluación sistémica a los resultados.*

Con base en lo anterior y después del análisis de varios autores, se puede concluir que el concepto de acción afirmativa puede tener diversas acepciones, las cuales responden a contextos y sectores específicos, a pesar de esto, los diversos significados coinciden en que la finalidad de las acciones es fomentar la

---

<sup>108</sup> *Ibidem* pp.71-73

construcción de una sociedad más justa, democrática y con igualdad de oportunidades.

Bajo este mismo análisis, Magdalena Claro proporciona diferentes significados para el concepto de las acciones afirmativas, entre los que destacan:<sup>109</sup>

- *Son acciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades en la participación en los diferentes ámbitos sociales, tales como las decisiones políticas, el ejercicio de los derechos jurídicos, educación, información o consumo.*
- *Son medidas orientadas al reconocimiento de los derechos de grupos particulares discriminados.*
- *Tipo específico de medida que consiste en introducir en forma obligatoria un criterio de predilección o prioridad a favor de un grupo para el acceso a ciertos bienes o servicios en un determinado ámbito social.*

En este sentido, el objetivo de las acciones afirmativas (dentro del ámbito político y con referencia a la participación de las mujeres) es facilitar la participación y el acceso de las mujeres, en igualdad de circunstancias, a cargos públicos de designación y representación.

Las acciones afirmativas tienen diferentes tipos de expresión, ya que son la forma más efectiva para incrementar la participación de las mujeres en el ámbito político del país. Estas acciones garantizan los derechos de las mujeres a participar de forma equitativa con los hombres.

De todos los tipos de acciones afirmativas, la más eficaz ha sido la implementación de las cuotas de género, es por eso que en el siguiente apartado se describirán estas de manera breve y después se procederá a explicar cuál ha sido la evolución de las cuotas de género en el país.

---

<sup>109</sup> Magdalena Claro, "Acciones afirmativas, un paso hacia las democracias inclusivas: el caso chileno" en *Informe N° 467*, Fundación Equitas, (Chile, 2005)

## Las cuotas de género

Las leyes que establecen las cuotas de género en las listas de candidatos electorales comenzaron a hacerse presentes en América Latina en los años noventa. La finalidad de estas leyes es incrementar la participación de las mujeres en los parlamentos, esto debido a la poca presencia que las mujeres tenían en las cámaras en ese momento.

Las cuotas de género son un mecanismo que busca fortalecer la equidad de representación de las mujeres. Dentro de los diversos sistemas de cuotas se pueden observar tres tipos específicos: <sup>110</sup>

- *Aquellas que afectan a los aspirantes a la lista de precandidatos de cierto partido político, tales como las que pueden encontrarse en los estatutos internos de los partidos.*
- *Las que afectan la lista definitiva de candidatos, mismas que por lo general se encuentran en los códigos electorales y que son aplicables a todos los partidos políticos.*
- *Las que predeterminan o reservan cierto número de cargos de elección popular para que solo puedan aspirar a ellos candidatos de un mismo género o grupo social particular.*

Las cuotas de género forman parte del sistema de acciones positivas que parten del supuesto de que existe un desequilibrio que impide la igualdad de oportunidades de participación entre los géneros.

Dichas cuotas pueden aplicarse por medio de la vía constitucional, legislativa o por iniciativa de los partidos políticos en sus listas de candidaturas. Mientras los dos primeros mecanismos tienen un carácter obligatorio para todos los partidos,

---

<sup>110</sup> Francisco Aparicio, *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*, (México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011)

las cuotas partidarias son mecanismos adaptados voluntariamente por los propios partidos.<sup>111</sup>

En América Latina, el desarrollo de la implementación de las cuotas comenzó en Argentina en 1991, los argentinos fueron pioneros en este ámbito. Con el paso del tiempo, las cuotas se integraron a las legislaciones de los países latinoamericanos de la siguiente manera:

**Cuadro 2. Implementación de las cuotas de género en América Latina.**

País	Año de implementación
Ecuador	<b>1996</b>
México	<b>1996</b>
Costa Rica	<b>1996</b>
Paraguay	<b>1996</b>
Bolivia	<b>1997</b>
Brasil	<b>1997</b>
Panamá	<b>1997</b>
Perú	<b>1997</b>
República Dominicana	<b>1997</b>
Venezuela	<b>1997</b>
Colombia	<b>1999</b>
Honduras	<b>2000</b>
Uruguay	<b>2009</b>
Haití	<b>2012</b>
El Salvador	<b>2013</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida por el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral María Ines Tula, “Global Database of Quotas for Women”; *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*, (Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015)

El proceso de evolución de las cuotas en América Latina, tiene como base un debate de argumentos positivos y negativos acerca de su implementación en

<sup>111</sup> Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)] *Cuotas de género democracia y representación* (Suecia: 2006) pp.32

las legislaciones. Dentro de los principales argumentos a favor y en contra de las cuotas se encuentran: <sup>112</sup>

A favor:

- La democracia en su dimensión más acotada implica el derecho de todo ciudadano a elegir a sus representantes pero también a ser electo como tal.
- Las mujeres representan más de la mitad de la población mundial, por lo cual deberían tener también la mitad de los puestos de representación.
- Mujeres y hombres pueden tener intereses distintos, por lo tanto, es necesaria la presencia de las mujeres en los órganos de representación para que puedan incluir sus intereses específicos en ellos.
- Las cuotas de género no discriminan, sino que compensan la actual existencia de barreras que impiden que las mujeres cuenten con una justa proporción en los puestos políticos.
- Las cuotas sirven como un proceso acelerador para la inclusión de las mujeres.
- Las experiencias de las mujeres son necesarias en la vida política.

En contra:

- La introducción de las cuotas genera conflictos significativos a nivel de la organización interna de los partidos.
- Las cuotas contradicen el principio de igualdad de oportunidades desde el momento en que dan preferencia a las mujeres.
- Las cuotas son poco democráticas ya que los votantes deben ser capaces de decidir quién resulta elegido.
- El uso de las cuotas implica que los políticos serán elegidos en razón de su género y no de su preparación, por lo que ciertos candidatos más calificados podrán ser apartados.

---

<sup>112</sup> Elaboración propia con base en la información obtenida en el portal de la Comisión Interamericana de Mujeres disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/Default.aspx> así como la información obtenida en: María Ríos Tobar, *Cuotas de género: democracia y representación* (Chile: FLACSO, 2006) pp. 36.

- Muchas mujeres no quieren ser elegidas solo por el hecho de ser mujeres.

La discusión sobre la importancia de las cuotas de género es un tema amplio, pero es evidente que las cuotas marcaron un punto de partida para incluir a las mujeres en el aparato político del país. Es importante que las mujeres salgan a la esfera pública y entren a la vida política del país. Entrar a la arena política es un reto que las mujeres mexicanas (y las mujeres del mundo) han afrontado con un fin específico: es necesario erradicar la discriminación de género en la vida política de los países.

Desde hace 20 años con la aplicación de las cuotas de género como mecanismo de incremento de la representación de la mujer se pone de manifiesto la necesidad de contar con medidas concretas que impulsen la representación de la mujer en la política. Específicamente en América Latina, la proporción de la representación de la mujer en las cámaras se duplicó entre 1995 y 2015. En México, la representación de la mujer en las cámaras comenzó con un 14.2% en 1995 y ya para 2015 la representación de la mujer se elevaba hasta un 38.0%.<sup>113</sup>

No obstante estos avances, todavía queda un largo camino por delante. Las mujeres han ganado poder y representación en muchos países, más no en todos. En algunos países, la aplicación de las cuotas o de los mecanismos de incremento de la representación han sido débiles y no han logrado producir grandes mejoras para las mujeres. Las mujeres conforman la mitad de los miembros de los partidos políticos, al menos en un número significativo de países, pero no logran igualar a los varones en cuanto a posiciones de dirigencia dentro de los partidos. Las alianzas políticas femeninas no siempre han logrado resistir con éxito las presiones que conlleva la lealtad hacia sus partidos, y no todas han alcanzado cargos formales con los que puedan ejercer suficiente influencia política para establecer una agenda favorecedora de los derechos de la mujer.

La idea no es que las mujeres trabajen solas, por el contrario se debe promover que tanto hombres y mujeres participen juntos en los espacios de

---

<sup>113</sup> Unión Interparlamentaria, *las mujeres en el parlamento: una perspectiva de 20 años*, (Ginebra: UIP, 2015) pp. 5.

decisión política, para que puedan entender e incorporar las perspectivas de género a su quehacer de la misma manera con la que se promueve la transversalización en todas las instituciones públicas. Es imperativo que hombres y mujeres desarrollen nuevos modelos y formas de liderazgo que logren equilibrar los roles masculinos y femeninos.<sup>114</sup>

---

<sup>114</sup> ONU MUJERES, *Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica*, (Panamá: 2014) pp. 31

### **CAPITULO III CUOTAS DE GÉNERO. EL CASO MEXICANO**

Como ya se explicó a lo largo del segundo capítulo, las acciones afirmativas adquirieron fuerza en la década de los años sesenta, esto con el fin de implementar medidas que ayudaran a reducir y eventualmente a eliminar la discriminación y la exclusión que sufrían ciertos sectores de la población. Históricamente, las mujeres han sido un sector discriminado en la vida pública, es por eso que las acciones afirmativas, en este caso las cuotas de género, parten de la idea del reconocimiento de la desigualdad entre hombres y mujeres para ocupar puestos de elección popular y por lo tanto su aplicación pretende garantizar la existencia de igualdad de oportunidades entre los géneros.

Las cuotas en América Latina responden a la necesidad social de representación política y equidad entre géneros. Específicamente en México, nuestro país cuenta con un sistema de cuotas que fue evolucionando y reformándose desde el año 1993 hasta la última reforma del 2014. Las preguntas ahora son ¿En qué consisten las cuotas de género en México? ¿Cuál es su aplicación? ¿Cuáles son las reformas que se han llevado a cabo desde 1993 hasta la fecha?

#### **Antecedentes y primeros pasos; la reforma electoral de 1993**

Contrario a lo sucedido en diversos países de América Latina, en México la adopción voluntaria de las cuotas de género por parte de los partidos políticos precedió a la introducción de las cuotas en materia electoral y a nivel federal. La primera fuerza política en establecer un porcentaje mínimo de mujeres al interior de sus órganos directivos fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el cual aprobó una cuota de 20% de mujeres en su dirección general en el año de 1990; por su parte, el Partido Revolucionario Institucional aprobó en 1996 una *recomendación* que instaba al partido a no presentar más de un 70% de

candidaturas del mismo sexo en la convocatoria a la Convención General de su partido en ese año.<sup>115</sup>

Sin embargo, fue en 1993 que el gobierno mexicano se dio cuenta de la necesidad de generar reformas en materia electoral que buscaran ampliar el camino para las condiciones de igualdad entre géneros en el ámbito legislativo. Los últimos años de gestión del gobierno de Carlos Salinas de Gortari estuvieron cargados de crisis y conflictos electorales; por dicho motivo – y considerando la cercanía de las elecciones presidenciales de 1994, el gobierno de Salinas llevó a cabo una serie de reformas electorales en materia de igualdad de condiciones y equidad de género.<sup>116</sup>

La reforma electoral de 1993 marca el inicio de los antecedentes directos de las cuotas de género y su evolución en el país. Dicha reforma consistía en una *recomendación* establecida en el artículo 175, fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el cual especificaba que:

*“los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.”<sup>117</sup>*

Como se puede observar, la vaguedad del artículo fue casi absoluta. Al tratarse solamente de una “recomendación” los partidos tenía libertad para determinar por sí mismos cuáles serían dichos ‘términos’. No se puede decir que esta reforma no tuvo resultado alguno; si bien el número de mujeres diputadas aumentó en la legislatura siguiente, el número de participación no llegó a una situación que pudiera considerarse equitativa.

---

<sup>115</sup> Antonio Garrido y Antonia Martínez, *“Cuotas y representación política de las mujeres en cuatro parlamentos latinoamericanos: México, Chile, Argentina y Uruguay”*, Ponencia presentada en el Congreso de la *International Political Science Association (IPSA)*, (Madrid, julio de 2012)

<sup>116</sup> Fernanda Vidal, “El papel de la mujer en la conformación del aparato gubernamental: una mirada a partir de las reformas electorales en materia de equidad de género” en *Limites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008) pp. 64

<sup>117</sup>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1993 disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe.htm>

### Cuadro 3. Evolución de la participación de las mujeres a partir de la reforma de 1993.

Legislatura	Hombres	Mujeres	Total
LV (1991-1994)	455 (91.2%)	44 (8.8%)	499
LVI (1994-1997)	424 (85.4%)	72 (14.6%)	496

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cámara de Diputados y en Leonardo Caldín Rosas, "Las acciones afirmativas en la Legislación Mexicana: el caso del sistema de las cuotas electorales" (México: 2006)

En lo que respecta al periodo de acción de estas dos legislaturas, las mujeres representaron el 14.6% total del número de diputados electos. Específicamente en la LVI legislatura, 72 mujeres fueron elegidas bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. A pesar de que el impacto de la reforma no fue el esperado, el nivel de participación política de la mujer en el ámbito Legislativo se encontraba en aumento.<sup>118</sup>

#### En la búsqueda de mayor participación; la reforma electoral en materia de género en 1996

Tras las elecciones de 1994, el reto del gobierno y de la nueva legislatura, era el de generar modificaciones a las normas en materia electoral, esto con el fin de mejorar los mecanismos de representación política, equidad en la competencia y la alternancia.

La reforma de 1996 consistió en la primera disposición legal que establecía la determinación de una cuota máxima de representación para un solo género. Es por esto que se reformó el artículo vigésimo segundo transitorio del COFIPE, de igual manera, se derogaron diversas disposiciones de la misma. Dicha reforma se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el día 22 de noviembre de 1996 y en ella se establecía que:

*“los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a*

---

<sup>118</sup> Fernanda Vidal, "El papel de la mujer en la conformación del aparato gubernamental: una mirada a partir de las reformas electorales en materia de equidad de género" en *Limites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008) pp. 65

*diputados y senadores, no excedan de 70% para un mismo género. Así mismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.”*<sup>119</sup>

Una vez más queda establecido que la principal debilidad de esta reforma es que no hacía una distinción clara entre las candidaturas titulares o los suplentes ni entre el orden o la jerarquía de la ubicación de los candidatos dentro de las listas. De esta manera, los partidos podían cumplir con la cuota de género postulando mujeres en las listas uninominales de suplantes o ubicándolas en los últimos escaños de las listas plurinominales.

Mónica Aspen considera que existieron diversos errores en la redacción y establecimiento de dicha reforma. El primero de ellos es el hecho de que dicha disposición se haya adicionado como un artículo transitorio y no como parte del cuerpo de la ley. Por definición un artículo transitorio tiene como fin:

*resolver los dilemas que se presentan por lo que se llama vacatio legis; es decir, para prever aquellas situaciones que puedan derivarse del cambio normativo que se producen: señala la fecha de entrada en vigor de las nuevas disposiciones, derogan o abrogan las disposiciones anteriores, extienden o limitan la vigencia de la ley anterior o de las reformas en ciertos aspectos, estatuyen plazos para nombrar ciertos funcionarios cuyos cargos fueron recién creados o para que empiecen a funcionar instituciones recién establecidas [...]”*<sup>120</sup>

Aspen especifica que los artículos transitorios siempre tienen una vigencia limitada y una vez que ayudan a cumplir el propósito por el que fueron creados, su fuerza legal desaparece y sería como si nunca hubieran existido. Con base en las interpretaciones jurídicas de la ley, se puede concluir que en el momento en que

---

<sup>119</sup>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1996 disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe.htm>

<sup>120</sup> Mónica Aspe Bernal, *Representación política y género. El sistema de cuotas y su aplicación en México* pp.252 disponible en:

<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/laventan/Ventana11/ventana11-9monica.pdf>

los partidos cumplieran con la cuota de representación de sus candidatos y estos no excedieran el 70% para un mismo género, el propósito de la ley se habría logrado, y al ser un artículo transitorio este debería desaparecer, por lo que ya no tendría vigencia alguna para las elecciones siguientes.

El segundo error tiene que ver con que la obligación impuesta a los partidos políticos en dicho artículo no se refería a *postular* candidatos en una proporción que no excediera el 70% para un mismo género, sino a *considerar* que sus estatutos no excedieran dicho porcentaje.

Aspen considera que la reforma de 1996 y sus mecanismo de acción no garantizaban que la integración de las Cámaras reflejara un porcentaje igual o semejante al 70% máximo de representación. Para ella, la reforma de 1996 no presentó una cuota de representación, sino una cuota de *nominación*.<sup>121</sup>

No obstante los errores y la ambigüedad de la reforma, esta tuvo efectos inmediatos en ciertos ámbitos en los resultados de las elecciones del año siguiente. Tras las elecciones de 1997 y por primera vez en la historia de México, ningún partido tuvo mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, lo cual originó un equilibrio sin precedente entre las principales fuerzas políticas del país. Si se toma en cuenta que la reforma electoral en cuestión de género fue solo una “recomendación”, los resultados obtenidos en ese año fueron mínimos pero optimistas. En dichas elecciones (LVII Legislatura), la representación y presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados fue de 17.4%, en comparación con el 14.5% de la participación de las mujeres en la legislatura anterior.<sup>122</sup>

Pese al aumento de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados tras la reforma del 96, la diferencia entre hombres y mujeres seguía presentando grandes contrastes. Después de ese año, las reformas en materia de género quedaron en pausa hasta el año 2002.

---

<sup>121</sup> *Ibidem*, pp. 262

<sup>122</sup> Adriana Medina Espino, *Reforma político- electoral en México: apuntes sobre la paridad de género y las reformas político electorales* en Congreso REDIPAL Virtual (México, enero-agosto 2014) pp. 9 disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VII-25\\_14.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VII-25_14.pdf)

## Reforma político-electoral en materia de género: 2002

El ambiente político bajo el que México vivía había cambiado drásticamente. La llegada del nuevo siglo vio nacer “la transición a la democracia”, puesto que en la elección presidencial del 2000 el Partido Acción Nacional (PAN) obtuvo el triunfo y le ponía fin a 71 años de gobiernos priistas. Tras la pérdida de la presidencia por parte del PRI, la integración del poder legislativo también tuvo importantes variaciones. Fue hasta el año 2002 que ambas cámaras impulsaron una reforma electoral en materia de género, la cual tendría impacto en la integración del poder legislativo. La nueva reforma al COFIPE (DOF 24-06-2002) implementaba nuevos criterios para establecer a las cuotas de género como acciones afirmativas *obligatorias*. El artículo 38 establecía que los partidos políticos tenían la obligación de *“garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas [...]”*<sup>123</sup>

La reforma más importante se concentró en el artículo 175 y en los párrafos A, B y C. Inicialmente, el artículo 175 establecía que:

*“los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la igualdad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.”*<sup>124</sup>

Los artículos 38 y el 175 establecían las obligaciones generales que los partidos políticos debían respetar con base en la equidad de género y la igualdad de representación, los incisos A, B y C del artículo 175 establecieron a las cuotas de género como una obligación, dichos incisos se citan a continuación:<sup>125</sup>

---

<sup>123</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) 2002 disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE\\_ref10\\_24jun02.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref10_24jun02.pdf)

<sup>124</sup> *Ibidem*

<sup>125</sup> *Ibidem*

### **Artículo 175 A**

*De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.*

### **Artículo 175-B**

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.*

### **Artículo 175- C**

- 1. Si un partido político o coalición no cumple, el Consejo General le requerirá para que en 48 horas rectifique y en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.*
- 2. Si no realiza la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y en caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.*
- 3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa resultado de un proceso de elección mediante voto directo.*

Es evidente que esta reforma marcó un antes y un después en la historia de la evolución de las cuotas de género en nuestro país. Los tres incisos anexados al código marcaron un gran cambio en la forma en la que las mujeres participaban en la política.

El primer inciso especifica que las candidaturas deben darse en el plano de propiedad de la misma y no como suplentes. No sólo se obligó a los partidos a realizar modificaciones a sus estatutos, sino que se demandó que los partidos tomaran la inclusión de las mujeres como un tema prioritario y dejaran de considerarlas personas que secundan las candidaturas de los hombres.

El segundo inciso se basa en la presentación de un marco normativo sobre la integración de las listas cerradas que presentan cada uno de los partidos. La reforma limitó a los partidos para que colocaran a las mujeres en segmentos que tuvieran posibilidades reales para alcanzar un asiento dado el porcentaje de votos por partido; anteriormente, los partidos colocaban las candidaturas de las mujeres en los últimos lugares de las listas, o las nominaban en distritos perdedores lo cual complicaba el alcance de una curul o un escaño. Este inciso tiene particular relevancia, debido a que esta práctica era usada por los partidos para disfrazar las cuotas de género. Javier Aparicio distingue tres tipos diferentes de distritos electorales: distritos bastiones, en los que los partidos han tenido márgenes de victoria superiores a 5%; distritos reñidos, donde los partidos han tenido márgenes de victoria o derrota dentro de un umbral de más o menos 5% y distritos perdedores, en los que el partido ha sido derrotado frecuentemente por márgenes mayores a 5%.<sup>126</sup>

Finalmente, el tercer inciso establece una sección fundamental para garantizar el cumplimiento del artículo y sus apartados: la sanción. El elemento de la sanción y la negativa del registro fue visto como un incentivo para que los partidos cumplieran lo establecido en el artículo.

---

<sup>126</sup> Francisco Javier Aparicio Castillo, *Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*, (México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011.) pp. 24.

El camino para incrementar la representación de las mujeres en el ámbito legislativo aún era largo; las reformas al COFIPE se pausaron de nuevo hasta el año 2008.

### **Reforma al COFIPE en 2008 y la sentencia histórica del tribunal tras las elecciones del 2009**

La nueva reforma en materia político electoral empezó a concebirse desde el año 2007, sin embargo, fue hasta el catorce de enero de 2008 que se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las nuevas reformas al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales. El artículo 219 de la nueva reforma establecía que:<sup>127</sup>

#### *Artículo 219*

*1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.*

*2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.*

Una vez más; a pesar de que este artículo marca la obligación a los partidos de presentar candidaturas equitativas de género, se demuestra que los partidos sabían cómo dejar pequeños “vacíos clave” en las legislaciones para proteger sus intereses. Estos vacíos se vieron ejemplificados en las elecciones del 2009 y con los resultados que las mismas dejaron en el ámbito de la participación de las mujeres en el poder Legislativo.

---

<sup>127</sup> COFIPE 2008 disponible en: [http://oig.cepal.org/sites/default/files/2008\\_codfedcofipe\\_mex.pdf](http://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_codfedcofipe_mex.pdf)

Durante las elecciones del 2009, los partidos políticos evadieron la implementación de la cuota de género mediante el desplazo de las mujeres que resultaron electas en el proceso. Para el proceso de conformación de la LXI Legislatura varias mujeres que habían sido electas como diputadas renunciaron a su cargo para “cederle” el lugar a los suplentes, quienes eran varones.

En septiembre de 2009 ocho diputadas renunciaron a su cargo, en octubre fueron nueve; para enero del 2010 el número aumenta a doce diputadas y finalmente en marzo se suma un total de trece mujeres diputadas que renuncian a sus curules para cederle sus lugares a sus respectivos suplentes (todos ellos hombres.)<sup>128</sup> Dichos resultados establecieron el “fraude” que llevaron a cabo los partidos políticos; este hecho fue conocido como el caso “Juanitas”, que facilitó la organización y el activismo de distintos grupos de mujeres (políticas, académicas y funcionarias) que se unieron para promover un cambio en las reglas del juego para la participación efectiva de las mujeres en el ámbito político.

#### **Cuadro 4. Lista de diputadas que renunciaron y dejaron su lugar a hombres.**

<b>Diputada Electa</b>	<b>Suplente</b>
Katia Garza Romo	Guillermo Cueva Sada (esposo)
Laura Elena Ledesma Romo	Maximino Alejandro Fernández Ávila
Mariana Ivette Ezeta Salcedo	Carlos Alberto Ezeta (hermano)
Carolina García Cañón	Alejandro del Mazo
Ana María Rojas Ruiz	Julián Nazar Morales
Yulma Rocha Aguilar	Guillermo Raúl Ruíz de Teresa
Anel Patricia Nava Pérez	Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Olga Luz Espinosa Morales	Carlos Enrique Esquinca Cancino
Sara Gabriela Montiel Solís	Enrique Salomón Rosas Ramírez (esposo)
Angélica del Rosario Araujo Lara	Efraín Ernesto Aguilar Góngora
Oralia López Hernández	Humberto Agustín Macías Romero
María Elena Perla López Loyo	Nazario Herrera Ortega
María Guadalupe Silerio Núñez	Marcos Carlos Cruz Martínez

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Martín Peñaloza Rodríguez, “Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación”, *Espacios Públicos* vol. 16, núm. 38, (septiembre-diciembre, 2013).

<sup>128</sup> Martín Peñaloza Rodríguez, “Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación”, *Espacios Públicos* vol. 16, núm. 38, (septiembre-diciembre, 2013) pp. 59.

Fue hasta el año 2011 que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral”, por medio del cual se indicaban los criterios aplicables para el registro de las candidaturas en los distintos cargos de elección popular; fue aquí cuando se materializó el reclamo del cumplimiento a las cuotas de género. El 7 de noviembre del mismo año, un grupo de ciudadanas militantes de distintas fuerzas políticas presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del IFE, un juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente SUP-JDC-12624/2011.<sup>129</sup>

El 30 de noviembre del mismo año, la sentencia modificó la interpretación que se había dado sobre el cumplimiento de las cuotas de género. La ejecutoria impuso a los partidos políticos que se registraran cuando menos un 40 por ciento de candidatos de un género contra un número no superior a 60 por ciento de candidaturas del otro género. La sentencia también incluía un mandato en lo referente a las fórmulas compuestas por propietario y suplente; dichas fórmulas debían integrarse por personas del mismo sexo. Este enfoque de acción se consideró para todas las candidaturas a conformar en la Cámara de Diputados y Senadores<sup>130</sup>. Es importante mencionar que dicha sentencia fue considerada como una resolución histórica en el proceso evolutivo de las cuotas de género y su eficacia en la participación de las mujeres en el ámbito político en México.

---

<sup>129</sup> María Elena Chapa Hernández (PRI) , María de las Nieves García Fernández (PRI), María Cruz García Sánchez (Convergencia), Refugio Esther Morales Pérez (Movimiento Ciudadano), Rocío Lourdes Reyes Willie (Nueva Alianza), María Fernanda Rodríguez Calva (Movimiento Ciudadano), María Juana Soto Santana (PRD), Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) y Laura Cerna Lara, Fuente: TEPJF, *Juicios para la protección de los derechos político – electorales de los ciudadanos*, disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm>

<sup>130</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Cuotas de género. Visión comparada* (México, 2013) pp. 13-14. Disponible en :

[http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20para%20web\\_0.pdf](http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20para%20web_0.pdf)

Los efectos de la sentencia en el COFIPE fueron los siguientes: <sup>131</sup>

- Cuando un partido elija sus candidaturas de mayoría relativa mediante el proceso de elección democrático, el partido o coalición deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos de un mismo género a diputados y senadores, respectivamente.
- Las listas de representación proporcional deberán integrarse por segmentos de cinco candidaturas, en cada segmento habrá dos candidaturas de género distinto.
- La fórmula de propietario/suplente debe integrarse por candidatos de un mismo género.

Los resultados de dicha sentencia se vieron reflejados hasta las elecciones del 2012, en la integración de la LXII Legislatura (2012-2015)

**Cuadro 5. Evolución de la participación de las mujeres en la cámara de diputados después de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

<b>Legislatura</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>LXI (2009-2012)</b>	341 (68.2%)	159 (31.8%)	500
<b>LXII (2012- 2015)</b>	293 (58.6%)	207 (41.4%)	500

Fuente: elaboración propia con base en la información de la Cámara de Diputados LXI Legislatura [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/cuadro_genero.php) y [http://sitl.diputados.gob.mx/LXII\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php)

En resumen, desde el año 1993 hasta el 2008, estas fueron las reformas correspondientes a las cuotas de género en materia electoral:

**Cuadro 6. Reformas en materia de género 1993-2008.**

<b>Año de la reforma</b>	<b>Resumen de lo contenido en la reforma</b>
<b>1993</b>	Recomendación hacia los partidos políticos para impulsar las candidaturas de las mujeres. No se aplicaba ninguna sanción.

<sup>131</sup> Blanca Olivia Peña, *Paridad de género: eje de la reforma político- electoral en México*, disponible en: [http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura\\_de\\_la\\_paridad\\_de\\_genero.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura_de_la_paridad_de_genero.pdf)

<b>1996</b>	Recomendación para no postular más de 70% de candidaturas de un solo género. No había sanciones por incumplimiento a la recomendación.
<b>2002</b>	Se mandata la cuota 70/30 para candidaturas a diputados y senadores en las listas de RP. Existían sanciones por incumplimiento. Quedaban exceptuadas las candidaturas que fueran resultado de selección directa. Los partidos encontraron la forma de “ignorar” la cuota.
<b>2008</b>	Se mandata la cuota 60/40 en candidaturas a diputados y senadores. Las listas de R debían integrarse por segmentos de cinco candidaturas, en cada segmento debía haber dos candidaturas de género distinto. Quedaban exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de los procesos de selección democráticos de acuerdo a los estatutos de los partidos políticos. Se registra el caso “Juanitas”, se lleva a la sentencia de la Suprema Corte y se da paso a la reforma del 2014.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del COFIPE en sus versiones de 1993, 1996, 2002 y 2008

Es evidente que la participación política de las mujeres recorrió un largo camino y tuvo grandes avances gracias a la introducción de las cuotas de género en el ámbito político, no obstante, las cuotas de género siempre se tomaron como acciones afirmativas o acciones temporales que debían ser eliminadas una vez que cumplieran su objetivo, es por eso que el siguiente paso en la evolución de la participación de las mujeres se dio con la llegada de la paridad, tema que se abordará en el siguiente apartado.

## **DE LAS CUOTAS DE GÉNERO A LA PARIDAD**

La paridad no es un tema reciente; las propuestas sobre la paridad surgieron por primera vez en la Declaración de Atenas en 1992. En ellas se acuñó el concepto de la “democracia paritaria”, la cual *“intentaba ir más allá del reconocimiento formal de derechos plasmados en los textos constitucionales para revertir la*

histórica situación de la exclusión de las mujeres en los espacios de poder político de los países europeos”<sup>132</sup>. Dicha declaración también señalaba que:

*“Las mujeres representan la mitad del talento y habilidades potenciales de la humanidad y su infra-representación en la toma de decisiones es una pérdida por el conjunto de la sociedad. La infra-representación de las mujeres en la toma de decisiones impide que se tengan en cuenta los intereses y necesidades del conjunto de la población. Una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones produciría diferentes ideas, valores y estilos de comportamiento necesarios para lograr un mundo más justo y equilibrado.”*<sup>133</sup>

En el mundo, Francia fue el primer país en adoptar la paridad de género como medida en el ámbito político. En el ámbito latinoamericano, fue el Consenso de Quito; emanado de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y del Caribe (celebrada en el 2007) la cual instruyó que:

*[...] la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismo de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familia, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituyen una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.”*<sup>134</sup>

---

<sup>132</sup> *Ibidem* pp. 32

<sup>133</sup> Declaración de Atenas 1992 disponible en: <http://eurogender.eige.europa.eu/node/8318>

<sup>134</sup> Consenso de Quito (Ecuador: 2007) disponible en:  
<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

Después de esta Conferencia, siete países latinoamericanos establecieron leyes en materia de paridad de género; se trata de Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

### **Cuadro 7. Países latinoamericanos con leyes en materia de paridad de género.**

<b>País</b>	<b>Año de establecimiento</b>
Ecuador	2008
Bolivia	2009
Costa Rica	2009
Nicaragua	2012
Honduras	2012
Panamá	2012
México	2014

Fuente: elaboración propia con base en los datos del INE.<sup>135</sup>

La pregunta importante ahora es, ¿qué se entiende por paridad? La paridad es la traducción política de los principios de igualdad sustantiva, es una expresión permanente de la democracia incluyente la cual tiene por objetivo garantizar el acceso de todas las personas al mismo trato de oportunidades y al reconocimiento y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Según la ONU Mujeres, la paridad puede ser interpretada bajo tres vertientes diferentes:<sup>136</sup>

- *Paridad como principio: constituye un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva que no admite pacto en contrario.*
- *Paridad como derecho: constituye una norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los*

<sup>135</sup>INE, disponible en:

[http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP/Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/polapenamolina19nov.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP/Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/polapenamolina19nov.pdf)

<sup>136</sup> ONU Mujeres, *La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México*, (México, 2016) pp. 4 disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/democracia%20paritaria.pdf?vs=4515>

*tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos.*

- *Paridad como regla procedimental: se traduce en la aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva.*

La ONU Mujeres reconoce a la paridad como un paso firme hacia la igualdad de género, porque busca garantizar la representación igualitaria de las mujeres y los hombres en los espacios del poder político y sienta las bases para ampliar la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas de todos los niveles.

Magdalena Huerta y Eric Magar mencionan una lista de argumentos que legitiman la paridad y la justa participación de las mujeres en el ámbito político, entre ellos destacan los siguientes:<sup>137</sup>

- *Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.*
- *Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes construidas desde su condición social, que deben ser representadas.*
- *Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.*
- *Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los*

---

<sup>137</sup> Magdalena Huerta García, *Mujeres legisladoras en México: Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, (México: CONACYT, 2006) pp. 49-50

*hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política.*

La puesta en marcha de la paridad supone un cambio en las instituciones y en la agenda política de un país. Adriana Medina Espino considera que la implementación de la paridad de género requiere de normas jurídicas y de políticas públicas cuyo objetivo sea la superación del desequilibrio entre hombres y mujeres en los diversos espacios de decisión pública así como en la distribución paritaria de las responsabilidades y cargas de trabajo en los diversos ámbitos de la vida pública y privada, el objetivo final es avanzar hacia una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.<sup>138</sup>

El INE pide considerar a la igualdad sustantiva no como una acción mediante la cual hombres y mujeres representen los intereses de su género, sino como una acción mediante la cual hombres y mujeres sean dignos representantes de los intereses de la nación y la ciudadanía, ayudándose a respetar las garantías de los derechos de todos los grupos socialmente vulnerables o desprotegidos. La paridad como igualdad reconoce la dualidad sexual del género humano para trascender la representación de grupo.<sup>139</sup>

La paridad no es una acción afirmativa, ni una medida temporal para cerrar la brecha entre hombres y mujeres. Es una medida definitiva para alcanzar la igualdad sustantiva y real en todos los ámbitos de la sociedad. En resumen, se puede decir que en el terreno político la paridad se materializa al incorporar un 50% de mujeres y 50% de hombres a un parlamento u órgano legislativo.

---

<sup>138</sup> Adriana Medina Espino, *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. (México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, 2010) pp. 28. disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)

<sup>139</sup> INE, *Reforma político-electoral relativa a la paridad de género en el registro de candidaturas y su aplicación en el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015* (México: INE, 2015) pp. 48.

En palabras de Ramiro Solorio:

*“el concepto de paridad es de avanzada y se debe diferenciar de manera clara entre este, la igualdad y la equidad. La igualdad es un concepto amplio, que incluye el empoderamiento y el mismo trato en las oportunidades; la equidad significa reconocer la necesidad de un trato diferenciado en razón de las condiciones de vulnerabilidad o desventaja; y la paridad, debe entenderse como el equilibrio entre igualdad de oportunidades entre ambos sexos, especialmente en lo referente a los espacios de decisión públicos.”*<sup>140</sup>

### **La paridad en México: reforma electoral 2014**

En México, la evolución de las cuotas de género hacia la paridad empezó en el 2013. En este año se llevaba a cabo la conmemoración de los 60 años de la entrada en vigor del voto femenino. Tomando esto en cuenta, el 11 de octubre del 2013 el presidente de la República Enrique Peña Nieto envió una reforma al Congreso de la Unión en la cual se establecía que los partidos políticos debían presentar un 50% de candidaturas femeninas para diputados federales y senadores.<sup>141</sup>

Dicha reforma garantizaba que los suplentes también fueran mujeres, esto “evitaría la simulación que atenta contra la igualdad política”<sup>142</sup>. Otro hecho importante que se llevó a cabo fue la inclusión de la perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Esto significa que la perspectiva de

---

<sup>140</sup> Ramiro Solorio Almazán, *Para entender la paridad de género*, (México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP, 2014) pp. 9

<sup>141</sup> Animal Político, *Quiere EPN 50% de mujeres en el Congreso*, (11 de octubre de 2013) disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2013/10/quiere-eqn-50-de-mujeres-en-el-congreso/>

<sup>142</sup> Presidencia de la Republica (Blog), *Firma el Presidente Peña Nieto una iniciativa para que 50 por ciento de las candidaturas al Congreso de la Unión sean para mujeres*, (11 octubre de 2013) disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/firma-el-presidente-pena-nieto-una-iniciativa-para-que-50-por-ciento-de-las-candidaturas-al-congreso-de-la-union-sean-para-mujeres>

género debe estar explícita en todos los programas y políticas públicas con el fin de fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Las seis líneas de acción que se establecieron en materia de género fueron:<sup>143</sup>

- *Reducir la brecha en materia de acceso y permanencia laboral.*
- *Mejorar sus condiciones de acceso a la justicia, a la seguridad social y al bienestar económico.*
- *Fomentar la participación de los hombres en las labores del hogar, así como impulsar los derechos de las mujeres en el ámbito familiar.*
- *Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, porque quien es víctima de violencia ve limitado su derecho a una vida plena.*
- *Promover políticas y servicios de apoyo a la familia para el cuidado de infantes y otros familiares que requieran atención.*
- *Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género.*

Con este proyecto de reforma, el presidente evidenció la necesidad de incidir en el proceso de nominación de los candidatos dentro de los partidos políticos ya que este había sido uno de los obstáculos principales para el pleno ejercicio de la representación política de las mujeres en nuestro país. Gracias a este proyecto, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, la cual expidió

---

<sup>143</sup> *Ibidem*

las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales (en sustitución del COFIPE) y de Partidos Políticos.<sup>144</sup>

La reforma electoral en materia de género se puede resumir de la siguiente manera:

**Cuadro 8. Reforma constitucional en materia político-electoral.**

¿Dónde se hizo la reforma?	¿Qué artículos se reforman?	¿Qué se reforma?
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 41	Se eleva a rango constitucional la obligación de los partidos políticos a garantizar la paridad de género en las candidaturas para legisladores estatales y federales. Mandata que la totalidad de registro que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el INE deben integrarse salvaguardando la paridad entre géneros.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículos 7 inciso 1, 232 inciso 3 y 4, 233 inciso 1, 234 inciso 1 y 241 inciso 1 letra a)	Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos en las que tanto propietarios como suplentes deben ser del mismo género y se alternaran fórmulas de distinto género hasta agotar cada lista. La candidaturas de mayoría relativa deben integrarse con un 50% de candidatos propietarios y suplentes del mismo género y el restante 50% del género opuesto.
Ley General de	Artículos 3 inciso 4, 25 inciso r y	Cada partido político determinara y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Estos deberán ser objetivos

<sup>144</sup>Diario Oficial de la Federación (10 de febrero de 2014) disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014)

Partidos Políticos	73 apartado 1 inciso 6	y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros.
--------------------	---------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida en el Instituto Nacional Electoral <http://igualdad.ine.mx/Biblioteca-EvolucionNormativaGenero.html>

Las bases de la paridad ya estaban establecidas, pero sería hasta las elecciones del 2015 que se mediría la efectividad de la reforma. La jornada electoral tuvo lugar el día 7 de junio. Por primera ocasión, la autoridad rectora de las elecciones tanto federales como locales sería el Instituto Nacional Electoral. En dichos comicios se eligieron (entre otros cargos) los 500 diputados que conformarían; a partir del 1 de septiembre, la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.

A partir del 4 de abril del 2015, el INE recibió las candidaturas de los partidos políticos y los candidatos independientes que participaron en las elecciones. Los resultados fueron los siguientes:<sup>145</sup>

*Total de registro por ambos principios: 4,496 candidaturas  
(2,248 fueron mujeres, 50%)*

*Total de candidaturas de mayoría relativa: 2,644  
candidaturas (1,322 mujeres, 50%)*

*Total de candidaturas de representación proporcional:  
1,852 (926 mujeres, 50%)*

Tras las elecciones del 7 de junio, los resultados para la integración de la Cámara de Diputados fue la siguiente:

<sup>145</sup> Adriana Favela, *Paridad de género. Proceso electoral 2015* (México: INE, 2015) disponible en: [http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP/Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf](http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP/Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf)

**Cuadro 9. Integración de la Cámara de diputados en la LXIII Legislatura.**

<b>Partido</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>PRI</b>	116 (56.9%)	88 (43.1%)	204
<b>PAN</b>	61 (56.5%)	47 (43.5%)	108
<b>PRD</b>	33 (60%)	22 (40%)	55
<b>PVEM</b>	29 (61.7%)	18 (38.3%)	47
<b>PT</b>	5 (83.3%)	1 (16.7%)	6
<b>Movimiento Ciudadano</b>	14 (56%)	11 (44%)	25
<b>Nueva Alianza</b>	6 (54.6%)	5 (45.4%)	11
<b>Morena</b>	17 (48.6%)	18 (51.4%)	35
<b>Encuentro Social</b>	5 (62.5%)	3 (37.5%)	8
<b>Candidaturas independientes</b>	1	-----	1

Fuente: Adriana Favela, *Paridad de género. Proceso electoral 2015* (México: INE, 2015)

**Cuadro 10. Comparación de la participación de las mujeres en las últimas dos legislaturas.**

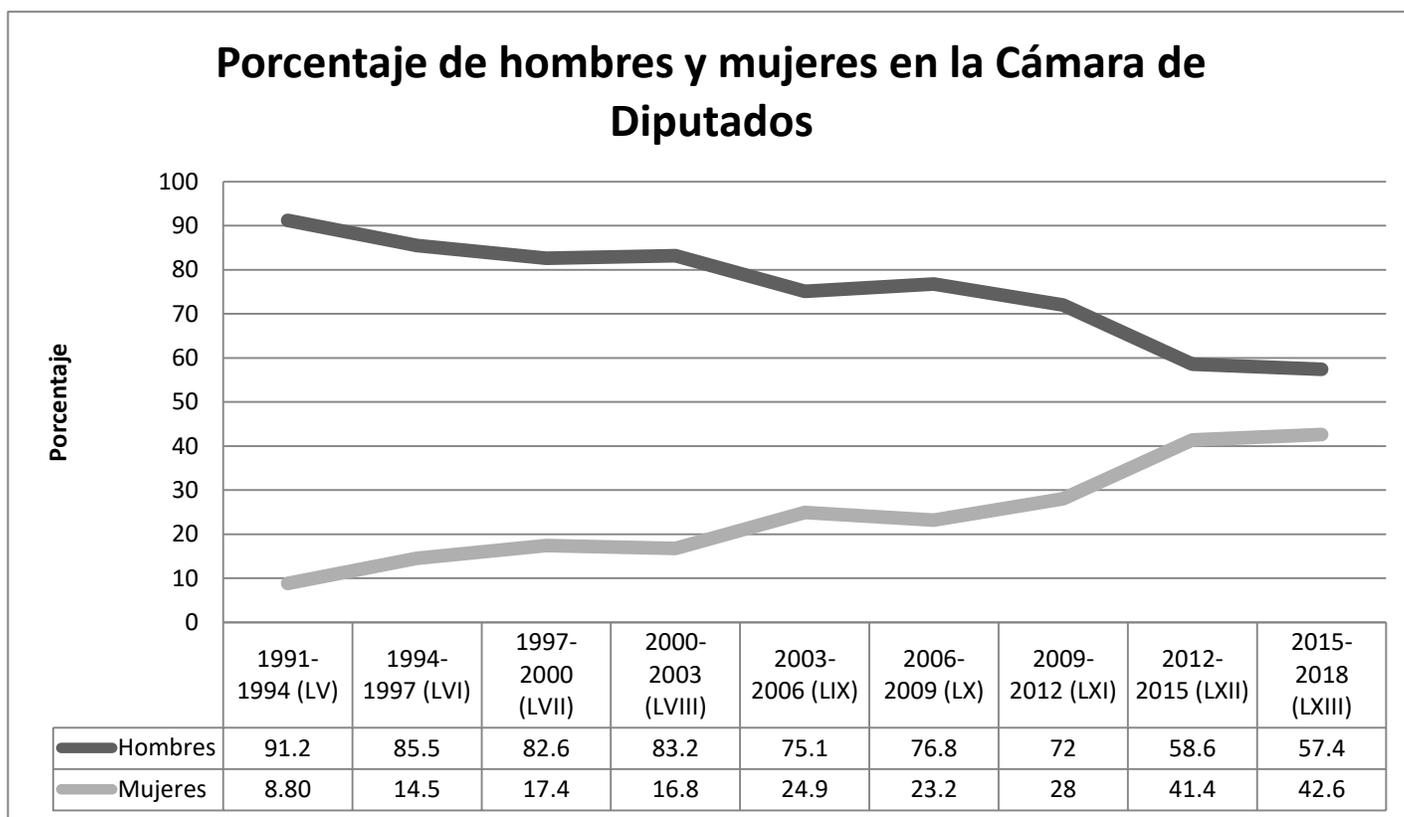
<b>Legislatura</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>LXII (2012-2015) cuota de género</b>	293 (58.6%)	207 (41.4%)	500
<b>LXIII (2015-2018) Paridad</b>	287 (57.4%)	213 (42.6%)	500

Fuente: elaboración propia con base en la información obtenida en la Cámara de Diputados.

Tomando en cuenta estos datos, un análisis de las dos últimas legislaturas establecen que, si bien el porcentaje de la representación de las mujeres ha avanzado gracias a la incorporación de la paridad de género en la legislación mexicana, el avance no ha sido muy amplio. En la tabla anterior se puede apreciar que la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados avanzó solamente 1.2% con el establecimiento de la paridad como obligación.

A continuación se presenta un gráfico que muestra la evolución de la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión desde la legislatura LV (1991-1994) hasta la actual legislatura (2015-2018).

**Gráfico 1. Porcentaje de hombres y mujeres en la Cámara de diputados 1991-2015.**



Fuente: elaboración propia con base en la información obtenida en Adriana Favela, *Paridad de género. Proceso electoral 2015* (México: INE, 2015) disponible en: [http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf](http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf)

Es evidente que, la participación de las mujeres ha evolucionado a lo largo de los años, pero esto no quiere decir que ya se hayan alcanzado los límites de representación que se establecieron tras la reforma político- electoral. Si se toma esta reforma al pie de la letra, los niveles de representación ideal se alcanzaría cuando las cifras de cada género fueran, justamente, de 50%. Si bien es cierto

que a partir de la reforma y la introducción de la paridad como mandato constitucional la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados es histórica (la más alta en la historia de la política en México) el camino que falta por recorrer es aún largo.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas es de suma importancia, no solamente por ser un tema de justicia, sino porque su voz representa la mitad de la población y está demostrado que cuando las mujeres participan, el enfoque en la toma de decisiones de cualquier ámbito se amplía y tiene un impacto positivo en el desarrollo del buen gobierno y la democracia efectiva.<sup>146</sup>

La paridad política es solo una etapa más del recorrido que las mujeres mexicanas iniciaron hace más de 60 años con la conquista del voto. Martha Tagle considera que la paridad no sólo debe buscarse en el ámbito político- electoral, sino que debe concebirse como una paridad efectiva en (al menos) tres vertientes específicas: el espacio político, el educativo y el doméstico, brindando la posibilidad de que este principio puede permear en la vida pública y privada de toda la población y con ello ser capaces de modificar las bases y los mandatos culturales del género y, por ende, lograr el replanteamiento de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.<sup>147</sup>

### **Los retos de la paridad en México**

Como ya se estableció a lo largo de los apartados anteriores, el reto principal para lograr una participación justa entre hombres y mujeres era la instauración de la paridad en la legislación del país. Una vez superado este obstáculo, la lista de retos que las mujeres (y la sociedad en general) aún deben afrontar no es corta.

---

<sup>146</sup> La literatura en torno al estudio de la importancia de la participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida pública y privada es extensa, estudios del Banco Interamericano de Desarrollo, ONU Mujeres, INMUJERES, CEDIP, Foro Económico Mundial, PIEM, CIEG, entre otros dan cuenta de ello.

<sup>147</sup> Martha Tagle, "Por un verdadero mundo de hombres y mujeres: hablemos de democracia paritaria", *Pluralidad y consenso*, Vol. 6 núm 27 (2016) pp.112.

<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/publicaciones/revista27/g.pdf>

Ante este nuevo escenario de participación, los retos que se deben superar son varios, pero el INE considera que los principales obstáculos a vencer son: <sup>148</sup>

- *Resolver el dilema entre democracia interna de los partidos y cumplimiento de la paridad. No se debe permitir que los partidos actúen discrecionalmente a la hora de designar candidatas. Las rutas de escape de las que han hecho gala los partidos políticos para esquivar las cuotas de género y la paridad en sus candidaturas debe desaparecer. Las mujeres deben tener la libertad de competir en igualdad de oportunidades con los hombres.*
- *Reconocer la trayectoria de las mujeres al interior de los partidos, tomarla en cuenta a la hora de competir en las elecciones primarias de sus partidos y no desplazarlas o “suplirlas” por mujeres cercanas o de apoyo incondicional hacia la dirigencia de su partido.*
- *Prestar vital importancia a la necesidad de legislar y crear mecanismos que prevengan, sancionen y erradiquen la violencia política contra las mujeres durante el ejercicio de sus derechos políticos. De acuerdo a estudios del INE y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, la mayor presencia de las mujeres en cargos de representación popular y en puestos públicos ha traído un aumento en la hostilidad y el acoso que muchas de estas mujeres sufren por “atreverse” a disputar el poder político con los hombres. Desde el inicio del periodo electoral en el 2015 los actos de violencia política contras las mujeres candidatas se han presentado de manera indiscriminada.*

---

<sup>148</sup> Teresa Hevia Rocha, *Evolución y establecimiento de cuotas en México y las implicaciones de la reforma político-electoral de 2014 en cuanto a la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados*, (México: INE, 2015) pp.58-59 disponible en: [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO\\_FINAL.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf)

*Los actos van desde burlas, amenazas, agresiones, intimidaciones, golpes, difamación, falta de apoyo en las campañas, discriminación e incluso (y lamentablemente) han sido víctimas de asesinato<sup>149</sup>. Ante este hecho, ya se han presentado varias iniciativas para tipificar la violencia de género en la legislación federal.*

Las bases para el cambio político ya han sido establecidas, ahora pues, es evidente que las leyes por sí solas no van a lograr el cambio total que se busca en el ámbito político. Como bien dijo el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, *“la paridad de género, aunque es una realidad legal, es un propósito de largo plazo y un anhelo que requiere de un cambio cultural para que sea sustancial y pueda trascender el ámbito electoral [...] se requiere de un cambio estructural, no solo en normas y vigilancia del cumplimiento sino un cambio mental. El tema de género debe ser un tema prioritario en los esquemas de educación cívica.”*<sup>150</sup>

Es evidente entonces, que el proceso para lograr la igualdad de participación entre hombres y mujeres en materia electoral no ha sido fácil y que aún falta un buen camino por recorrer. La sociedad mexicana tiene ya sentadas las bases para hacer trascender la paridad de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada, pero mientras sigan existiendo estereotipos, discriminación y criterios sociales excluyentes, el camino hacia la paridad plena va a ser complicado de alcanzar. Pero algo es seguro, las mujeres mexicanas han dejado claro que están preparadas para luchar contra cualquier obstáculo que detenga su participación y su crecimiento en el ámbito legislativo.

---

<sup>149</sup> Se presenta un gráfico sobre los hechos de violencia política que se presentaron contra las mujeres en el pasado periodo electoral. Disponible en: <http://www.piensoluegovoto.mx/casos-de-violencia-politica-contras-las-mujeres/>

<sup>150</sup> ADN Político, “La paridad de género requiere un cambio cultural: Lorenzo Córdova”, disponible en: <http://expansion.mx/adnpolitico/2015/05/14/la-paridad-de-genero-requiere-un-cambio-cultural-lorenzo-cordova>

## **Conclusiones**

El propósito de este trabajo fue realizar un análisis de la evolución de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados, así como la instauración de las cuotas de género en la legislación y el cambio a la paridad con la reforma en materia político- electoral de 2014. Conforme se avanza en la investigación se establece de manera clara que la participación de las mujeres en la vida política es un hecho irreversible en México y en el mundo. La lucha de las mujeres mexicanas por la igualdad y equidad de representación y participación, inició con la búsqueda del voto en 1916 y se refrendó en el 2014 con la reforma que colocaba a la paridad como orden constitucional.

Desde el principio de dicho análisis se estableció que cada paso que se dio para lograr el pleno reconocimiento de las mujeres en el ámbito político, estuvo marcado por el esfuerzo decidido de legisladoras, mujeres respaldadas por movimientos feministas, urbanos y trabajadoras; mujeres convencidas de que podían hacer mucho más de lo que la sociedad y su contexto les habían establecido. Así pues, la lucha de las mujeres por el reconocimiento político es casi tan amplia como la historia de nuestra nación. El camino que han recorrido las mujeres mexicanas es largo y han logrado salir adelante gracias a su capacidad y su resistencia para derribar cualquier obstáculo que les impida desarrollar sus derechos políticos de manera plena.

La evolución de la participación de las mujeres tiene que ver con procesos de cambio social, donde se encuentra involucrado el poder y la toma de decisiones del mismo, es por eso que si bien ha habido una larga lista de logros, los resultados no fueron inmediatos ni tampoco fáciles. Es por eso que se llevó a cabo el estudio de la evolución de la participación de las mujeres desde la época prehispánica hasta la modernidad. Tomando en cuenta que el punto clave de este trabajo es la evolución de las cuotas de género y su cambio hacia la paridad, la participación de las mujeres se midió con base a la creación de las cuotas y las reformas legislativas que sufrieron estas a lo largo de los años.

Uno de los problemas principales que se desarrollaron a lo largo de este trabajo fueron las rutas de escape que los partidos políticos efectuaban para

ignorar las cuotas de género o “maquillar” sus listas de candidaturas. Un ejemplo de esto es que, si bien, a lo largo del tiempo la presencia de las mujeres en las listas de candidaturas del Congreso de la Unión aumentaron gracias a las cuotas, a la hora de evaluar los resultados reales de las mismas, el panorama era otro. El problema principal de las cuotas consistió en que muchos partidos optaban por presentar candidaturas de mujeres en distritos perdedores, lo cual reducía drásticamente la posibilidad real de que las candidatas obtuvieran un escaño al final de las jornadas electorales. Este problema se presentó desde el año 2000 y tuvo su corrección hasta la reciente reforma del 2014.

El INE explica este hecho aduciendo al tema de la redistribución del poder. Varios consejeros del INE consideran que los hombres ven a las cuotas (a la paridad, actualmente) como una ecuación de suma cero: lo que ellos pierden, lo ganan ellas. Los espacios que se disputan son los mismos, no se aumentan lugares para dar cabida a “nuevos jugadores” y, como es tradición en la historia de la política mexicana, el poder nunca se cede fácilmente.<sup>151</sup> Por lo tanto, uno de los principales retos de la paridad como medida de acción para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión, es que debe resultar indispensable la disposición de los partidos políticos a nominar a las mujeres en distritos con posibilidades reales de triunfo. Una cosa es la ley escrita y otra muy diferente es la forma en la que esta ley es llevada a cabo en el mundo real de competencia política.

Con base en los datos documentados a lo largo del capítulo III, es que la simple presencia de las mujeres en el poder no se traduce automáticamente en una mayor participación o apoyo hacia su género. La ONU Mujeres recomendó a México trabajar en la generación y difusión de una buena educación de género, la cual deberá guiar a la creación de una democracia de género con base en la igualdad y la equidad. A lo largo de esta investigación se evidenció que es necesario abrir espacios para la creación de oportunidades en los diversos ámbitos de la sociedad, la cultura y la política, los cuales deben ayudar a erradicar la

---

<sup>151</sup> INE, *Impacto del registro paritario de candidaturas en el PEF 2014---2015* disponible en: [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO\\_FINAL.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf)

discriminación, la marginación y la explotación de la cual han sido víctimas las mujeres mexicanas a lo largo de los años.

Con la recolección de información, tablas, cuadros y gráficos contenidos en este trabajo, se hizo evidente que uno de los problemas principales que disminuyen la participación de las mujeres es la falta de una cultura democrática de género. Generar una cultura democrática de género que pueda lograr una representación y participación cuantitativa y cualitativa de todos los géneros en los diversos ámbitos de la vida pública y privada debe ser un hecho fundamental en los sistemas democráticos. La discriminación y exclusión que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia ha limitado sus capacidades para participar en la vida política y pública, como ya se estableció en el capítulo I, del país. Tomando esto en cuenta, es necesario fomentar valores que conlleven a la creación de una cultura democrática de género. Para esto, los partidos políticos, el gobierno, las instituciones electorales y la sociedad en general deben exigir y respetar la paridad como un derecho fundamental entre hombres y mujeres. Una vez que se respete de manera plena el principio de paridad sin vías de escape, ni simulación de cumplimiento de la paridad por parte de los partidos políticos se podrá construir una sociedad democrática, justa y libre que logre superar las viejas prácticas autoritarias y trabaje por la plena paridad, equidad e igualdad de hombres y mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.

Es cierto que el objetivo central del proyecto se cumplió, demostrar cuál es la evolución de la participación política de las mujeres y la relación que tiene esta con las cuotas de género y la paridad, pero aún hay un largo camino que recorrer. Este trabajo mostró el recorrido de la lucha de las mujeres por el reconocimiento pleno de sus derechos político- electorales desde la conquista del voto en 1953, hasta las modificaciones constitucionales en materia de género y paridad en 2014. La lucha de las mujeres por alcanzar la plena paridad en el ámbito político no ha acabado.

## Bibliografía

### Libros

- **Alicia, Girón** “Breve historia de la participación política de las mujeres en México” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008)
- **Alicia, Girón** “Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRI” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008)
- **Ana Lau, Jaiven**, “El feminismo mexicano: balance y perspectivas” en *De lo privado a lo público 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina* (México: Siglo XXI editores, 2006)
- **Ana, Sojo**, *Mujer y política. Ensayo sobre el feminismo y el sujeto popular* (San José: DEI, 1985)<sup>1</sup> Anna, Fernández, *Participación política de las mujeres en México al final del milenio*, (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1995)
- **Antonio Garrido y Antonia Martínez**, “Cuotas y representación política de las mujeres en cuatro parlamentos latinoamericanos: México, Chile, Argentina y Uruguay”, Ponencia presentada en el Congreso de la International Political Science Association (IPSA), (Madrid, julio de 2012)
- **Carmen, Ramos**, *Genero e Historia: La historiografía sobre la mujer* (México: UAM, 1992)
- **Enriqueta, Tuñón**, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México* (México: Conaculta, Plaza y Valdés, 2002)
- **Fernanda Vidal**, “El papel de la mujer en la conformación del aparato gubernamental: una mirada a partir de las reformas electorales en materia de equidad de género” en *Limites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008) pp. 64
- **Francisco, Aparicio**, *Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*, (México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011)
- **Hanna Pitkin**, *El concepto de representación*,(Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985)

- **INE**, *Reforma político-electoral relativa a la paridad de género en el registro de candidaturas y su aplicación en el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015* (México: INE, 2015)
- **Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral [International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)]** *Cuotas de género democracia y representación* (Suecia: 2006)
- **Instituto Nacional de las Mujeres**, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Beijing*, (México, 2014)
- **J.M, Sabucedo**, Modalidades de participación política en Actas del II Congreso Nacional de Psicología Social, (Barcelona: 1990)
- **Jaqueline Jiménez Polanco**, “La representación política de las mujeres en América Latina” en *Revista América Latina Hoy*, Vol. 22 (1999)
- **José Antonio Portero Molina**, “Sobre la representación política”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, ISSN 0214-6185, N°. 10, (1991) págs. 89-119
- **Leonardo Caldín Rosas**, “Las acciones afirmativas en la Legislación Mexicana: el caso del sistema de las cuotas electorales” (México: 2006)
- **Liliana, López**, “Historia de la mujer en México” en *Mujeres, derechos y sociedad* núm. 5 (enero 2007)
- **Linda, Stevenson**, “Las mujeres políticas y la izquierda en México: Reclamo de un nuevo espacio en la política institucional” en *Género y cultura en América Latina* (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1998)
- **Luis Mora**, *Igualdad y equidad de género: aproximación teórico- conceptual* (Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y Caribe Fondo de Población de Naciones Unidas: 2006)
- **Magdalena Huerta García**, *Mujeres legisladoras en México: Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, (México: CONACYT, 2006)
- **Magdalena, Claro**, “Acciones afirmativas, un paso hacia las democracias inclusivas: el caso chileno” en *Informe N° 467*, Fundación Equitas, (Chile, 2005)
- **Marcela Ríos Tobar**, *Cuotas de género, democracia y representación* (Chile: IDEA FLACSO, 2006)
- **Marcos Criado de Diego** “Sobre el concepto de la representación política” en *Revista Derecho del Estado* n° 27, (enero-junio 2012) pp. 83

- **María Ines, Tula**, *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*, (Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015)
- **María Luisa, Gonzáles** “Obstáculos y limitaciones en el empoderamiento de las mujeres: la experiencia del PRD” en *Limites y desigualdades del empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México: Miguel Ángel Porrúa, 2008)
- **María, Ríos Tobar**, *Cuotas de género: democracia y representación* (Chile: FLACSO, 2006)
- **Martín Peñaloza Rodríguez**, “Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación”, *Espacios Públicos* vol. 16, núm. 38, (septiembre-diciembre, 2013) pp. 59
- **Maurizio Cotta**, “Parlamentos y representación” en Gianfranco Pasquino *Manual de Ciencia Política* (Madrid: Alianza Editorial, 1996)
- **Myriam Méndez-Montalvo**, Julie Ballington (coord..) *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números International* (Suecia: Institute for Democracy and Electoral Assistance IDEA, 2002)
- **Nélida, Archenti**, “Las mujeres en la política. Estrategias institucionales y sus lógicas” en *Trayectorias. Revista de Ciencias Sociales*, número 15 (mayo- agosto, 2004) Universidad Autónoma de Nuevo León pp.
- **Norberto Bobbio**, *Diccionario de política*, (México: Siglo XXI, 2007)
- **ONU Mujeres**, *Empoderamiento político de las mujeres*, (Panamá: ONU MUJERES, 2014)
- **ONU Mujeres**, *Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica*
- **ONU Mujeres**, *La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México*, (México, 2016)
- **Patricia, Galeana**, *La Revolución de las mujeres en México*, (México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014)
- **Paulina, Fernández**, “Participación política de la mujer en México” en *Las mujeres en México al final del milenio* (México: El Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, 1995)
- **PRI**, *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, (México: PRI, 1952)

- **Ramiro Solorio Almazán**, *Para entender la paridad de género*, (México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP, 2014)
- **Teresa Hevia Rocha**, *Evolución y establecimiento de cuotas en México y las implicaciones de la reforma político-electoral de 2014 en cuanto a la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados*, (México: INE, 2015)
- **Thomas Hobbes**, *Leviatán* (Buenos Aires: Losada, 2003) cap. XVIII
- **Unión Interparlamentaria**, *Las mujeres en el parlamento: una perspectiva de 20 años* (Ginebra: 2015)
- **Vladimir, Aguilar**, *Las mujeres de izquierda en México*, (México:, PRD Secretaria de Planeación y Proyectos Especiales, 2014, págs. 223)

### Artículos de revistas

- **Carmen, Ramos**, “La partición política de la mujer en México: del fusil al voto 1915-1955”, *Boletín Americanista* N°. 44, (1994) disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937593>
- **Martha Tagle**, “Por un verdadero mundo de hombres y mujeres: hablemos de democracia paritaria”, *Pluralidad y consenso*, Vol. 6 núm 27 (2016) disponible en: <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/publicaciones/revista27/g.pdf>

### Libros y artículos electrónicos

- **Adriana Favela**, *Paridad de género. Proceso electoral 2015* (México: INE, 2015) disponible en: [http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro\\_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf](http://sitios.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela15oct.pdf)
- **Adriana Medina Espino**, *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. (México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG, 2010) pp. 28 disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)
- **Adriana Medina Espino**, *Reforma político- electoral en México: apuntes sobre la paridad de género y las reformas político-electorales en Congreso*

REDIPAL Virtual (México, enero-agosto 2014) pp. 9 disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VII-25\\_14.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-VII-25_14.pdf)

- **Alma Arambula**, *Acciones Afirmativas* (México: Cámara de Diputados, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2008) disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-08.pdf>
- **Blanca Olivia Peña**, *Paridad de género: eje de la reforma político- electoral en México*, disponible en: [http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura\\_de\\_la\\_paridad\\_de\\_g\\_enero.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura_de_la_paridad_de_g_enero.pdf)
- **Clyde Soto**, “Acciones positivas: formas de enfrentar la asimetría social” en *Igualdad para una democracia incluyente*, (Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009) disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1203/igualdad-para-una-democracia-incluyente.pdf>
- **Elvia, Montes de Oca**, *Las mujeres mexicanas durante el gobierno de Lázaro Cárdenas*, (Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana: 2014) disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v17n24/v17n24a08.pdf>
- **IFE**, Género, igualdad y democracia en: <http://genero.ife.org.mx/docs.html>
- **Mónica Aspe Bernal**, Representación política y género. El sistema de cuotas y su aplicación en México pp.252 disponible en: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/Ventana11/ventana11-9monica.pdf>
- **Secretaria de Relaciones Exteriores**, *La mujer y el derecho internacional* (México: PNUD, 2004) pp. 22 disponible en: [http://www.rua.unam.mx/repo\\_rua/temas\\_transversales\\_de\\_interes\\_general/300\\_ciencias\\_sociales/305\\_grupos\\_sociales/6161.pdf](http://www.rua.unam.mx/repo_rua/temas_transversales_de_interes_general/300_ciencias_sociales/305_grupos_sociales/6161.pdf)
- **TEPJF**, *Juicios para la protección de los derechos político – electorales de los ciudadanos*, disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm>
- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, *Cuotas de género. Visión comparada* (México, 2013) pp. 13-14. Disponible en: [http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20para%20web\\_0.pdf](http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20para%20web_0.pdf)
- **Universidad de las Américas Puebla**, *La mujer mexicana a través de los años*, (2003) disponible en:

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/rojas\\_g\\_i/capitulo\\_2.html](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/rojas_g_i/capitulo_2.html)

- **Universidad Veracruzana**, *Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer: desarrollo y objetivos* disponible en: <http://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>

### Artículos periodísticos

- **Animal Político**, *Quiere EPN 50% de mujeres en el Congreso*, (11 de octubre de 2013) disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2013/10/quiere-eqn-50-de-mujeres-en-el-congreso/>
- **Presidencia de la Republica (Blog)**, *Firma el Presidente Peña Nieto una iniciativa para que 50 por ciento de las candidaturas al Congreso de la Unión sean para mujeres*, (11 octubre de 2013) disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/firma-el-presidente-pena-nieto-una-iniciativa-para-que-50-por-ciento-de-las-candidaturas-al-congreso-de-la-union-sean-para-mujeres>

### Códigos y Diarios Federales

- **Cámara de diputados**, gaceta de información legislativa en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1993** disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe.htm>
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1996** disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe.htm>
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2002** disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE\\_ref10\\_24jun02.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_ref10_24jun02.pdf)
- **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2008** disponible en: [http://oig.cepal.org/sites/default/files/2008\\_codfedcofipe\\_mex.pdf](http://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_codfedcofipe_mex.pdf)

- **Diario Oficial de la Federación** (10 de febrero de 2014) disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014)

## Conferencias y Comisiones

- **Comisión Interamericana de la Mujer**, *Conferencias mundiales de la mujer*, disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Conferenciasmundiales/tabid/963/Default.aspx>
- **Comisión Interamericana de Mujeres** disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/Default.aspx>
- **CONAPO**, *Declaración de Pekin y plataforma de acción*, 1995 disponible en: <http://ismujeres.gob.mx/documentos/internacional/pekin.pdf>
- **Consenso de Quito** (Ecuador: 2007) disponible en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>
- **Declaración de Atenas** 1992 disponible en: <http://eurogender.eige.europa.eu/node/8318>
- **ONU Mujeres**. *Conferencias mundiales sobre la mujer* disponible en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>
- **Organización de las Naciones Unidas**, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, 1995 disponible en: [http://beijing20.unwomen.org/~/\\_media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](http://beijing20.unwomen.org/~/_media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)

## Partidos políticos, estatutos y declaración de principios

- **Partido de la Revolución Democrática**, *Declaración de principios*, disponible en: [http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/DECLARACION\\_PRINCIPIOS.pdf](http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf)

- **Partido de la Revolución Democrática**, *Historia del PRD*, disponible en: [http://slp.prd.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=category&id=38&Itemid=60](http://slp.prd.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=38&Itemid=60)
- **PNR**, *Documentos básicos, declaración de principios (1929)* disponible en: [http://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/277-1-10\\_30\\_14.pdf](http://www.pri.org.mx/bancosecretarias/files/Archivos/Pdf/277-1-10_30_14.pdf)